I. *TIPO DE MODALIDAD CONTRACTUAL*							
Licitación Pública.	**x**	Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.		Selección abreviada de Menor Cuantía.		Concurso de Méritos	

Fecha de elaboración de estudios de Sector: 17 de octubre de 2025

Nombre de quien Elabora el Estudio Sector: Kathy Andrea Yerena Vesga

Dependencia: Secretaría de Educación de Bucaramanga

II. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga elabora los Estudios del Sector para contratar **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LOS PUNTOS VIVE DIGITAL DE BUCARAMANGA"** y deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

III. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LOS PUNTOS VIVE DIGITAL DE BUCARAMANGA"

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, señala que: "le corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Bajo este criterio, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo y dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política. La relevancia del municipio como entidad territorial es tal, que a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación ni a los departamentos.

En el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA", se estableció la línea estratégica "Territorio Seguro que Integra" en el programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, proponiéndose entre una de sus metas, mantener 45 Instituciones educativas oficiales en operación con planta de personal directivo docente, docente y administrativo, aseo, arrendamiento, vigilancia y/o servicios públicos.

El Municipio de Bucaramanga, ha sido certificado mediante la Resolución Ministerial 2987 de 2002, por lo que le corresponde asumir la dirección, planificación y prestación del "(…) servicio educativo en los niveles de pre - escolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad", a su vez le competen funciones del orden constitucional y legal, por lo que de conformidad con la ley 715 de 2001, a los Municipios les compete garantizar el buen desarrollo, funcionamiento y ejecución del derecho fundamental y constitucional de la educación.

Así mismo, el artículo 67 de la Constitución Política, califica el derecho a la educación como un derecho fundamental y un servicio público a cargo del Estado, dada su función social.

La ley 87 de 1993 en su artículo 2ª, literal a, adicionado por el artículo 10 del Decreto 205 de 2003, establece dentro de los objetivos del Sistema de Control Interno, "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten", a su turno la ley 734 de 2002, consagra en su artículo 34: "Son deberes de todo servidor público, numeral 21 "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados", y numeral 22 "Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización".

Basados en el anterior amparo legal, el Municipio de Bucaramanga, cuenta en la actualidad con 48 Establecimientos Educativos de carácter oficial en el área urbana y rural, con 118 sedes en funcionamiento, que atienden la demanda pública en educación tradicional y modelos educativos flexibles en los niveles de preescolar, básica, media, Ciclos Lectivos Especiales Integrales - CLEI y ofrecen los modelos de escuela nueva y post primaria; para el ejercicio de sus funciones cuenta con diferentes sedes educativas en las que existen equipos y elementos, que sirven como insumos para el desarrollo de su misión institucional, bienes que finalmente constituyen los activos físicos de la Entidad, partiendo del principio que toda Entidad del sector Público le compete la implementación de mecanismos de protección, salvaguarda y custodia de todos sus bienes.

En este orden de ideas, es deber de la Administración Municipal de Bucaramanga, garantizar la seguridad de la comunidad educativa, los servidores públicos y los niños niñas y jóvenes que están en las diferentes instituciones educativas oficiales, así como de los bienes muebles e inmuebles, tecnológicos y al patrimonio con el que cuenta no solo las instituciones educativas sino también los puntos vive digital instalados en diferentes sectores de la ciudad para beneficio de la población Bumanguesa

Los servicios de vigilancia y seguridad privada le permite a la Entidad, concentrar esfuerzos en sus objetivos misionales, además de constituirse en un medio para reducir los costos, dejando que la empresa a contratar se ocupe de garantizar la protección de las instalaciones, la seguridad de los funcionarios y usuarios, así como de los bienes muebles e inmuebles de propiedad y uso de las instituciones educativas y los punto vive digital del municipio de Bucaramanga, obteniendo las siguientes ventajas:

1. El número de Guardas se puede incrementar o reducir acorde a las necesidades de la entidad.
2. Los bienes y elementos de seguridad son suministrados por el contratista.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con funcionarios de planta, ni los servicios y bienes adicionales suficientes, por lo que se hace necesario e indispensable la contratación con una empresa legalmente constituida y regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que preste este servicio en la modalidad necesaria para poder ofrecer condiciones óptimas de seguridad, y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio de Bucaramanga, como de aquellos por los que le corresponde velar en virtud de disposición legal o contractual.

La vigilancia y seguridad privada por tratarse de una actividad en donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos, se encuentra reglada y en consecuencia sólo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señalen la Ley y/o el reglamento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Nacional 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada se constituyen en actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como organismo de orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, tiene como misión "Ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia, asegurando la confianza pública en los mismos con un adecuado nivel técnico y profesional en la prestación de estos, combatiendo la ilegalidad y contribuyendo con las autoridades en la prevención del delito." El Municipio de Bucaramanga al carecer en su planta de personal de servidores suficientes que puedan cumplir con las funciones de vigilancia en la totalidad de las sedes educativas oficiales, contratará los servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y bienes que permanecen en las ochenta y ocho (88) sedes educativas oficiales y 8 puntos vive digital del Municipio de Bucaramanga,

con una compañía regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que cumpla con los requisitos por ella establecidos. Para la prestación de los servicios se deberá aplicar lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA vigente, la cual establece las tarifas para contratación de servicios de vigilancia privada para el año correspondiente.
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS ELECTRÓNICOS EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA SIN ARMA, a continuación, se indica la ubicación, la cantidad de servicios requeridos, la modalidad del servicio, para proteger a la comunidad educativa, servidores públicos, bienes muebles e inmuebles de las instituciones educativas oficiales y puntos vive digital y a las sedes, ya que se puede ver expuestos a actos vandálicos y/o delincuenciales. Igualmente, cabe resaltar que la cantidad requerida para cada punto de servicio es fijada por la ubicación de los puestos y su entorno.

Dicho lo anterior, la entidad requiere la prestación del servicio de vigilancia con medio humano en las siguientes Instituciones Educativas:

1.1 Servicios de vigilancia Medio Humano

ITEM	NOMBRE PUESTO	DIRECCIÓN
1	I.E RURAL VIJAGUAL	Km 10 Vía al mar Vereda Vijagual
2	I.E VIJAGUAL SEDE H EL NOGAL	Vereda el nogal
3	I.E BÁSICO PROVENZA SEDE A	Carrera 23 # 109 – 07 Barrio Provenza
4	I.E BÁSICO PROVENZA SEDE B EL CRISTAL	Sector 5 Parte Baja Barrio El Cristal
5	I.E BÁSICO PROVENZA SEDE C HOGAR SAN JOSE	Calle 108 # 23 B -04Barrio Provenza
6	JORGE ARDILA DUARTE SEDE A	Calle 53 # 21 – 25 Barrio La Concordia
7	I.E JORGE ARDILA DUARTE SEDE B	Calle 50 # 23-44 Barrio La Concordia
8	I.E SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE C	Calle 25 # 6-03 Barrio Girardot
9	I.E NACIONAL DEL COMERCIO	Calle 55 Diagonal 14 – 54 Barrio Ciudadela Real de Minas
10	I.E SANTO ANGEL	Calle 9N # 18c – 04 Barrio Villa Rosa
11	I.E AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE A	Av. de los estudiantes N° 9 – 313
12	I.E AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE B PILOTO	Calle 56 # 21-52
13	I.E AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE C JARDIN INFANTIL LA VICTORIA	Calle 68 #18-29 Barrio La Victoria
14	I.E LA JUVENTUD SEDE A	Calle 5 N # 19 A – 12 Barrio La Juventud
15	I.E LA JUVENTUD SEDE B LA ESPERANZA III	Carrera 26 # 12 NB Barrio La Esperanza II
16	I.E NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SEDE A	Carrera 27 N° 29 – 69 Barrio La Aurora
17	I.E NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SEDE C CLUB DE LEONES	Calle 31 # 26-45 Barrio La Aurora
18	I.E JORGE ELIECER GAITAN SEDE A	Calle 16 # 9 – 54 Barrio Gaitán
19	I.E JOSE CELESTINO MUTIS	Carrera 3 W # 57 – 14 Barrio Mutis
20	I.E MARIA GORETTI SEDE A	Calle del estudiante 9 – 67 Ciudadela Real de Minas
21	I.E MARIA GORETTI SEDE B LA CEIBA	Carrera 17C# 62-21 Barrio La Ceiba
22	I.E MARIA GORETTI SEDE C INSTITUTO JACQUELINE	Calle 65 # 18-08 Barrio La Victoria
23	I.E POLITECNICO SEDE A	Calle 55 Diag. 14 – 106 Barrio Ciudadela Real de Minas
24	I.E POLITECNICO SEDE B	Calle 35 # 10-43
25	IE POLITECNICO SEDE E SANTA ANA	Calle 64 # 10-40 Barrio Ciudadela Real de Minas
26	I.E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE A	Av. de los Estudiantes # 9 – 323 Barrio Ciudadela Real de Minas
27	I.E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE B REINALDO ORDUZ ARENAS	Calle 65C # 6ª-08 Barrio Los Canelos

	28	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE C MONTERREDONDO	Calle 65 # 11W – Esquina Barrio Monte Redondo
	29	I.E. INEM SEDE A	Carrera 19 A N° 104 – 56 Barrio Provenza
	30	I.E. INEM SEDE B EL ROCIO	Calle 104 # 16 A -35 Barrio El Rocío
	31	I.E INEM SEDE C YIRA CASTRO	Carrera 11D # 104 A-22 Barrio Manuela Beltrán
	32	I.E INEM SEDE D DANGOND	Carrera 15 A # 107-35 Barrio Dangond
	33	IINEM SEDE E DIVINO SALVADOR	Calle 91 # 25-82 Barrio Diamante II
	34	I.E. INEM SEDE F TOLEDO PLATA	Calle 106 # 15 C -40 Barrio Toledo Plata
	35	I.E INEM SEDE G SAN MARTIN	Carrera 32 # 87-86 Barrio San Martin
	36	I.E. INEM GRANJAS DEL INEM	Granja del Inem
	37	I.E. CLUB UNION SEDE A	Calle 3 A N° 10 – 36 B. San Rafael
	38	I.E CLUB UNION SEDE B 16 DE MARZO	Carrera 11 No 2 -25
	39	IE CLUB UNION SEDE C	KM 7, Vía al mar Barrio Los Colorados
	40	I.E. CLUB UNION SEDE D LAS OLAS	Calle 20 # 16 A -116 Barrio Las Olas Bajas
	41	I.E. CLUB UNION SEDE E CAFE MADRID	Carrera 5 # 45-05 Barrio Café Madrid
	42	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA MEDALLA MILAGROSA EL PORVENIR SEDE A	Carrera 7B # 103 – 24 Barrio Porvenir
	43	VILLAS DE SAN IGNACIO - INMCUALADA	Carrera 54 W N° 37 – 46 Barrio La Inmaculada Fase II
	44	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS SEDE A	Calle 30 N° 1 occ – 01 Barrio Santander
	45	I.E EL PAULON	Km. 2 vía al mar, finca los sitios Sector la torre, vda El Paulón
	46	I.E DAMASO ZAPATA SEDE A	Calle 10 # 28 – 77
	47	I.E DAMASO ZAPATA SEDE C MARIA CANO	Calle 16N # 24-23 Barrio Villa Helena
	48	I.E DAMASO ZAPATA SEDE D JARDIN POPULAR SEDE D	Calle 14 # 27-24 Barrio San Alonso
	49	I.E ORIENTE MIRAFLORES SEDE A	Km vía Pamplona Km 2 # 50 – 46 Barrio Albania
	50	I.E ORIENTE MIRAFLORES SEDE C	Calle 20 # 53-36 Barrio Miraflores
	51	I.E MAIPORE SEDE A	Calle 23 Norte # 12 – 58 Barrio Kennedy
	52	I.E MAIPORE SEDE B	Calle 7 # 10-38 Barrio Kennedy
	53	I.E MAIPORE SEDE C	Calle 7 # 10-40 Barrio Kennedy
	54	I.E SANTANDER SEDE A	Calle 9 # 25 – 67 Barrio La Universidad
	55	I.E SANTANDER SEDE B LOS ANGELES	Carrera 32 # 16N-28 Km 3 Vía Matanza
	56	I.E. SANTANDER SEDE D MERCEDES ABREGO	Calle 1 # 2-23 Barrio La Independencia
	57	I.E SANTANDER SEDE F REPUBLICA DE VENEZUELA	Carrera 28# 14-20 Barrio San Alonso
	58	I.E CENTRO PILOTO SIMON BOLIVAR	Carrera 20 N° 11 - 83
	59	I.E LA LIBERTAD	Cra 31 # 101-24 Barrio La Libertad
	60	I.E RURAL MALAÑA	Km 1 Vía al acueducto Vda la Malaña
	61	I.E RURAL MALAÑA SEDE B	KM 6 Via Acueducto Vereda El Gualilo
	62	I.E CAMPO HERMOSO	Carrera 9 A occ N° 49 – 24 Barrio Campo hermoso
	63	I.E CAMPO HERMOSO SEDE B	Calle 47 # 10 occ -68 Barrio Campo Hermoso
	64	I.E CAMPO HERMOSO SEDE C JOSE ANTONIO GALAN	Carera Principal # 1 Barrio Jose Antonio Galán
	65	I.E CAMPO HERMOSO SEDE D RINCONES DE PAZ	100 KM 2 Vía Chimita, Barrio Rincón de la Paz
	66	I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE A	Carrera 5 Occ # 30 – 61 B. Santander
	67	I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE B LA FERIA	Calle 26 # 2-11 Barrio La Feria

68	I.E ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR	Calle 37 N° 1 – 97 B. La joya
69	I.E BICENTENARIO REPUBLICA DE COLOMBIA	Carrera 43 N° 34A – 11 B. Álvarez
70	I.E. BICENTENARIO SEDE B INSTITUTO EDUCATIVO CAJASAN	Calle 34 No 45- 38
71	I.E LAS AMERICAS	Calle 33 # 36-16 Barrio Alvarez
72	I.E GUSTAVO COTE URIBE PAE	Carrera 5 # 15 – 23 Barrio María Paz Norte
73	I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	Calle 59 # 38 W – 00 Barrio Estoraques
74	I.E COMUNEROS SEDE A	Carrera 18 N° 10 – 06 Barrio Comuneros
75	I.E JOSÉ MARÍA ESTEVEZ	Calle 51 # 13 – 97 Barrio San Miguel
76	I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE A	Carrera 22B # 1N- 61 Barrio San Cristóbal
77	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE COLEGIO SEDE C SANTA INES	Carrera 2 A # 7-40 Barrio Ciudad Norte
78	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE COLEGIO SEDE D, LA TRANSICION	Carrera 22 # 1N -20 Barrio Transición
79	I.E. RURAL BOSCONIA. SEDE A	Carrera 32 # 39N – 27 Barrio Bosconia
80	I.E. RURAL BOSCONIA SEDE E, LA CAPILLA	Km 12 Vía Bucaramanga Matanza Vereda La Capilla
81	SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE C (I. SALESIANO DOMINGO SABIO)	Carrera 11, 80
82	IE SANTANDER SEDE C	Calle 5 # 20-14 Barrio Comuneros
83	I.E ORIENTE MIRAFLORES SEDE D	Calle 17 # 57 - 27
84	I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE F SAN JOSÉ	Km 6 Vía Pamplona Vereda San José
85	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE E PABLO VI	Carrea 10 C # 68 A - 13
86	I.E. CAMACHO CARREÑO SEDE A	Calle 41 # 8-15
87	I.E. CAMACHO CARREÑO SEDE B	Calle 35 No. 6- 68
88	I.E. BOSCONIA SEDE B SANTA RITA	KM 10 VIA BOSCONIA SANTA RITA
89	PUNTO VIVE DIGITAL PROMOCION SOCIAL NORTE	I.E Promoción Social del Norte
90	PUNTO VIVE DIGITAL NACIONAL DE COMERCIO	I.E Nacional de Comercio
91	PUNTO VIVE DIGITAL ORIENTE PVD MORRORICO MIRAFLORES	Carrera 48 #29-131
92	PUNTO VIVE DIGITAL MULTIFUNCIONAL CAFÉ MADRID	carrera 8 # 34 ANB lote 6 local B
93	PUNTO VIVE DIGITAL COLEGIO SANTANDER	calle 9 # 25-67
94	PUNTO VIVE DIGITAL LA JOYA	Cra. 7 Oe. #36-1
95	PUNTO VIVE DIGITAL INEM	carrera 19 #104-56 junto al INEM
96	PUNTO VIVE DIGITAL TECNOLÓGICO	I.E Damaso Zapata

NOTA: Los servicios podrán sufrir modificaciones a solicitud de la Secretaría de Educación, pudiendo disminuir o aumentar sus cantidades, horario, días de prestación de servicio. Igualmente podrá requerir la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en sitios diferentes a los anteriormente mencionados.

	MODALIDAD	SIN ARMA	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	1 hora diurna un día a la semana	x	23
2	12 horas diurnas todos los días del mes	x	7
3	12 horas diurnas sábado domingo y festivo	x	3
4	12 horas nocturnas todos los días del mes	x	14

5	15 horas todos los días del mes	x	26
6	24 horas todos los días del mes	x	60
8	9 horas diurnas sábado, domingo y festivo	x	26
9	12 horas diurnas lunes a viernes sin festivo	x	2

Los anteriores servicios se distribuyen de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRE PUESTO	SERVICIO	MODALIDAD DEL SERVICIO	No. DE SERVICIOS
1	I.E RURAL VIJAGUAL	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
2	I.E VIJAGUAL SEDE H EL NOGAL	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
3	I.E BÁSICO PROVENZA SEDE A	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
4	I.E BÁSICO PROVENZA SEDE B EL CRISTAL	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
5	I.E BÁSICO PROVENZA SEDE C HOGAR SAN JOSE	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
6	JORGE ARDILA DUARTE SEDE A	12 HN TDM	Servicio 12 horas nocturnas todos los días del mes	1
		12 HD SDF	servicio 12 horas diurnas sábado, domingo y festivo	1
7	I.E JORGE ARDILA DUARTE SEDE B	15 HN TDM	Servicio 15 horas todos los días del mes de las 15:00 a las 6:00 horas	1
		9 HD SDF	servicio 9 horas diurnas sábado, domingo y festivo	1
		1 HD VIERNES	1 hora diurna los viernes	1
8	I.E SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE C	15 HN TDM	Servicio 15 horas todos los días del mes de las 15:00 a las 6:00 horas	1
		9 HD SDF	servicio 9 horas diurnas sábado, domingo y festivo	1
		1 HD VIERNES	1 hora diurna los viernes	1
9	I.E NACIONAL DEL COMERCIO	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	2
10	I.E SANTO ANGEL	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
11	I.E AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE A	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
12	I.E AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE B PILOTO	15 HN TDM	Servicio 15 horas todos los días del mes de las 15:00 a las 6:00 horas	1
		9 HD SDF	servicio 9 horas diurnas sábado, domingo y festivo	1
		1 HD VIERNES	1 hora diurna los viernes	1
13	I.E AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE C JARDIN INFANTIL LA VICTORIA	15 HN TDM	Servicio 15 horas todos los días del mes de las 15:00 a las 6:00 horas	1
		9 HD SDF	servicio 9 horas diurnas sábado, domingo y festivo	1
		1 HD VIERNES	1 hora diurna los viernes	1
14	I.E LA JUVENTUD SEDE A	15 HN TDM	Servicio 15 horas todos los días del mes de las 15:00 a las 6:00 horas	1
		9 HD SDF	servicio 9 horas diurnas sábado, domingo y festivo	1
		1 HD VIERNES	1 hora diurna los viernes	1
15	I.E LA JUVENTUD SEDE B LA ESPERANZA III	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
16	I.E NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SEDE A	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	2
17	I.E NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SEDE C CLUB DE LEONES	15 HN TDM	Servicio 15 horas todos los días del mes de las 15:00 a las 6:00 horas	1
		9 HD SDF	servicio 9 horas diurnas sábado, domingo y festivo	1
		1 HD VIERNES	1 hora diurna los viernes	1
18	I.E JORGE ELIECER GAITAN SEDE A	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1

19	I.E JOSE CELESTINO MUTIS	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
20	I.E MARIA GORETTI SEDE A	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
21	I.E MARIA GORETTI SEDE B LA CEIBA	15 HN TDM	Servicio 15 horas todos los días del mes de las 15:00 a las 6:00 horas	1
		9 HD SDF	servicio 9 horas diurnas sábado, domingo y festivo	1
		1 HD VIERNES	1 hora diurna los viernes	1
22	I.E MARIA GORETTI SEDE C INSTITUTO JACQUELINE	15 HN TDM	Servicio 15 horas todos los días del mes de las 15:00 a las 6:00 horas	1
		9 HD SDF	servicio 9 horas diurnas sábado, domingo y festivo	1
		1 HD VIERNES	1 hora diurna los viernes	1
23	I.E POLITECNICO SEDE A	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
24	I.E POLITECNICO SEDE C	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
25	IE POLITECNICO SEDE E SANTA ANA	15 HN TDM	Servicio 15 horas todos los días del mes de las 15:00 a las 6:00 horas	1
		9 HD SDF	servicio 9 horas diurnas sábado, domingo y festivo	1
		1 HD VIERNES	1 hora diurna los viernes	1
26	I.E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE A	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	2
27	I.E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE B REINALDO ORDUZ ARENAS	12 HN TDM	Servicio 12 horas nocturnas todos los días del mes	1
		12 HD SDF	servicio 12 horas diurnas sábado, domingos y festivos	1
28	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE C MONTERREDONDO	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
29	I.E. INEM SEDE A	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	2
30	I.E. INEM SEDE B EL ROCIO	15 HN TDM	Servicio 15 horas todos los días del mes de las 15:00 a las 6:00 horas	1
		9 HD SDF	servicio 9 horas diurnas sábado, domingo y festivo	1
		1 HD VIERNES	1 hora diurna los viernes	1
31	I.E INEM SEDE C YIRA CASTRO	12 HD TDM	Servicio 12 horas diurnas todos los días del mes	1
32	I.E INEM SEDE D DANGOND	12 HD TDM	Servicio 12 horas diurnas todos los días del mes	1
33	IINEM SEDE E DIVINO SALVADOR	12 HD TDM	Servicio 12 horas diurnas todos los días del mes	1
34	I.E. INEM SEDE F TOLEDO PLATA	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
35	I.E INEM SEDE G SAN MARTIN	12 HN TDM	Servicio 12 horas nocturnas todos los días del mes	1
36	I.E. INEM GRANJAS DEL INEM	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
37	I.E. CLUB UNION SEDE A	15 HN TDM	Servicio 15 horas todos los días del mes de las 15:00 a las 6:00 horas	1
		9 HD SDF	servicio 9 horas diurnas sábado, domingo y festivo	1
38	I.E CLUB UNION SEDE B 16 DE MARZO	15 HN TDM	Servicio 15 horas todos los días del mes de las 15:00 a las 6:00 horas	1
		9 HD SDF	servicio 9 horas diurnas sábado, domingo y festivo	1
39	IE CLUB UNION SEDE C	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
40	I.E. CLUB UNION SEDE D LAS OLAS	15 HN TDM	Servicio 15 horas todos los días del mes de las 15:00 a las 6:00 horas	1
		9 HD SDF	servicio 9 horas diurnas sábado, domingo y festivo	1
		1 HD VIERNES	1 hora diurna los viernes	1
41	I.E. CLUB UNION SEDE E CAFE MADRID	15 HN TDM	Servicio 15 horas todos los días del mes de las 15:00 a las 6:00 horas	1
		9 HD SDF	servicio 9 horas diurnas sábado, domingo y festivo	1
		1 HD VIERNES	1 hora diurna los viernes	1

42	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA MEDALLA MILAGROSA EL PORVENIR SEDE A	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
43	VILLAS DE SAN IGNACIO - INMCUALADA	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
		15 HN TDM	Servicio 15 horas todos los días del mes de las 15:00 a las 6:00 horas	1
		9 HD SDF	servicio 9 horas diurnas sábado, domingo y festivo	1
44	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS SEDE A	15 HN TDM	Servicio 15 horas todos los días del mes de las 15:00 a las 6:00 horas	1
		9 HD SDF	servicio 9 horas diurnas sábado, domingo y festivo	1
		1 HD VIERNES	1 hora diurna los viernes	1
45	I.E EL PAULON	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
46	I.E DAMASO ZAPATA SEDE A	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	3
47	I.E DAMASO ZAPATA SEDE C MARIA CANO	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
48	I.E DAMASO ZAPATA SEDE D JARDIN POPULAR SEDE D	12 HN TDM	Servicio 12 horas nocturnas todos los días del mes	1
49	I.E ORIENTE MIRAFLORES SEDE A	15 HN TDM	Servicio 15 horas todos los días del mes de las 15:00 a las 6:00 horas	1
		9 HD SDF	servicio 9 horas diurnas sábado, domingo y festivo	1
		1 HD VIERNES	1 hora diurna los viernes	1
50	I.E ORIENTE MIRAFLORES SEDE C	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
51	I.E MAIPORE SEDE A	15 HN TDM	Servicio 15 horas todos los días del mes de las 15:00 a las 6:00 horas	1
		9 HD SDF	servicio 9 horas diurnas sábado, domingo y festivo	1
		1 HD VIERNES	1 hora diurna los viernes	1
52	I.E MAIPORE SEDE B	15 HN TDM	Servicio 15 horas todos los días del mes de las 15:00 a las 6:00 horas	1
		9 HD SDF	Servicio 9 horas diurnas sábado, domingo y festivo	1
		1 HD VIERNES	1 hora diurna los viernes	1
53	I.E MAIPORE SEDE C	15 HN TDM	Servicio 15 horas todos los días del mes de las 15:00 a las 6:00 horas	1
		9 HD SDF	Servicio 9 horas diurnas sábado, domingo y festivo	1
		1 HD VIERNES	1 hora diurna los viernes	1
54	I.E SANTANDER SEDE A	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	2
55	I.E SANTANDER SEDE B LOS ANGELES	12 HN TDM	Servicio 12 horas nocturnas todos los días del mes	1
56	I.E. SANTANDER SEDE D MERCEDES ABREGO	12 HN TDM	Servicio 12 horas nocturnas todos los días del mes	1
		12 HD TDM	Servicio 12 horas diurnas todos los días del mes	1
57	I.E SANTANDER SEDE F REPUBLICA DE VENEZUELA	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
58	I.E CENTRO PILOTO SIMON BOLIVAR	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
59	I.E LA LIBERTAD	12 HN TDM	Servicio 12 horas nocturnas todos los días del mes	1
60	I.E RURAL MALAÑA	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
61	I.E RURAL MALAÑA SEDE B	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
62	I.E CAMPO HERMOSO	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
63	I.E CAMPO HERMOSO SEDE B	15 HN TDM	Servicio 15 horas todos los días del mes de las 15:00 a las 6:00 horas	1
		9 HD SDF	servicio 9 horas diurnas sábado, domingo y festivo	1
		1 HD VIERNES	1 hora diurna los viernes	1

64	I.E CAMPO HERMOSO SEDE C JOSE ANTONIO GALAN	12 HN TDM	Servicio 12 horas nocturnas todos los días del mes	1
		12 HD TDM	Servicio 12 horas diurnas todos los días del mes	1
65	I.E CAMPO HERMOSO SEDE D RINCONES DE PAZ	12 HN TDM	Servicio 12 horas nocturnas todos los días del mes	1
		12 HD TDM	Servicio 12 horas diurnas todos los días del mes	1
66	I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE A	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
67	I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE B LA FERIA	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
68	I.E ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR	12 HN TDM	Servicio 12 horas nocturnas todos los días del mes	1
		12 HD SDF	servicio 12 horas diurnas sábado, domingos y festivos	1
69	I.E BICENTENARIO REPUBLICA DE COLOMBIA	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
70	I.E. BICENTENARIO SEDE B INSTITUTO EDUCATIVO CAJASAN	15 HN TDM	Servicio 15 horas todos los días del mes de las 15:00 a las 6:00 horas	1
		9 HD SDF	servicio 9 horas diurnas sábado, domingo y festivo	1
		1 HD VIERNES	1 hora diurna los viernes	1
71	I.E LAS AMERICAS	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	2
72	I.E GUSTAVO COTE URIBE PAE	15 HN TDM	Servicio 15 horas todos los días del mes de las 15:00 a las 6:00 horas	1
		9 HD SDF	servicio 9 horas diurnas sábado, domingo y festivo	1
		1 HD VIERNES	1 hora diurna los viernes	1
73	I.E LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	15 HN TDM	Servicio 15 horas todos los días del mes de las 15:00 a las 6:00 horas	1
		9 HD SDF	servicio 9 horas diurnas sábado, domingo y festivo	1
		1 HD VIERNES	1 hora diurna los viernes	1
74	I.E COMUNEROS SEDE A	15 HN TDM	Servicio 15 horas todos los días del mes de las 15:00 a las 6:00 horas	1
		9 HD SDF	servicio 9 horas diurnas sábado, domingo y festivo	1
		1 HD VIERNES	1 hora diurna los viernes	1
75	I.E JOSÉ MARÍA ESTEVEZ	15 HN TDM	Servicio 15 horas todos los días del mes de las 15:00 a las 6:00 horas	1
		9 HD SDF	servicio 9 horas diurnas sábado, domingo y festivo	1
		1 HD VIERNES	1 hora diurna los viernes	1
76	I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE SEDE A	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
77	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE COLEGIO SEDE C SANTA INES	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
78	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE COLEGIO SEDE D, LA TRANSICION	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
79	I.E. RURAL BOSCONIA. SEDE A	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
80	I.E. RURAL BOSCONIA SEDE E, LA CAPILLA	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
81	SALESIANO ELOY VALENZUELA SEDE C (I. SALESIANO DOMINGO SABIO)	12 H L-V SIN FESTIVO	12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivo	1
82	IE SANTANDER SEDE C	12 H L-V SIN FESTIVO	12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivo	1
83	I.E ORIENTE MIRAFLORES SEDE D	12HN TDM	Servicio de 12 horas nocturnas todos los días del mes	1

84	I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE F SAN JOSÉ	12 HD TDM	Servicio 12 horas diurnas todos los días del mes	1
		12 HN TDM	Servicio de 12 horas nocturnas todos los días del mes	1
85	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE E PABLO VI	12 HN TDM	Servicio de 12 horas nocturnas todos los días del mes	1
86	I.E. CAMACHO CARREÑO SEDE A	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
87	I.E. CAMACHO CARREÑO SEDE B	12HN TDM	Servicio de 12 horas nocturnas todos los días del mes	1
88	I.E. BOSCONIA SEDE B SANTA RITA	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
89	PUNTO VIVE DIGITAL PROMOCION SOCIAL NORTE	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
90	PUNTO VIVE DIGITAL NACIONAL DE COMERCIO	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
91	PUNTO VIVE DIGITAL ORIENTE PVD MORRORICO MIRAFLORES	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
92	PUNTO VIVE DIGITAL MULTIFUNCIONAL CAFÉ MADRID	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
93	PUNTO VIVE DIGITAL COLEGIO SANTANDER	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
94	PUNTO VIVE DIGITAL LA JOYA	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
95	PUNTO VIVE DIGITAL INEM	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1
96	PUNTO VIVE DIGITAL TECNOLÓGICO	24 H TDM	Servicio 24 horas todos los días del mes	1

1.2 Servicio de vigilancia con Medios tecnológicos

ITEM	NOMBRE PUESTO	DIRECCIÓN
1	Instituto técnico Nacional de Comercio	Calle 55 Diagonal 14 – 54 Barrio Ciudadela Real de Minas
2	Aurelio Martínez Mutis Sede A	Av. de los estudiantes N° 9 – 313
3	Colegio Nuestra Señora del Pilar	Av. de los Estudiantes # 9 – 323 Barrio Ciudadela Real de Minas
4	Colegio Inem	Carrera 19 A N° 104 – 56 Barrio Provenza
5	Institución Educativa Rural Vijagual Sede H El Nogal	Vereda el nogal
6	Institución Educativa Rural Vijagual Sede A	Km 10 Vía al mar Vereda Vijagual
7	Institución Educativa Club Unión Sede E	Carrera 5 # 45-05 Barrio Café Madrid
8	Colegio Maiporé	Calle 23 Norte # 12 – 58 Barrio Kennedy
9	Colegio Club Unión D	Calle 20 # 16 A -116 Barrio Las Olas Bajas
10	Institución Educativa Maiporé sede B	Calle 7 # 10-38 Barrio Kennedy
11	Institución Educativa Maiporé sede C	Calle 7 # 10-40 Barrio Kennedy
12	Instituto de Promoción Social del norte Sede A San Cristóbal	Carrera 22B # 1N- 61 Barrio San Cristóbal
13	Instituto de Promoción Social del norte Sede B San Cristóbal	Calle 1 #21-17
14	Instituto de Promoción Social del norte Sede C Santa Inés	Carrera 2 A # 7-40 Barrio Ciudad Norte
15	Instituto de Promoción Social del norte Sede D	Calle 35 # 10-43
16	Instituto Integrado Jorge Eliecer Gaitán Sede A	Cl. 16 #954, Comuna 4 Occidental
17	Colegio Francisco de Paula Santander sede B	Cl. 25 #2-12, Comuna 4 Occidental
18	Centro Educativo Rural La Malaña	Km 1 Vía al acueducto Vereda la Malaña
19	Provenza Sede C Hogar San José	Calle 108 # 23B – 04 Provenza
20	Dámazo Zapata	Calle 10 # 28 – 77
21	NUESTRA SEÑORA EL PILAR SEDE C	Calle 65 # 11W – Esquina Barrio Monte Redondo
22	SANTA MARIA GORETI SEDE B	Carrera 17C# 62-21 Barrio La Ceiba

23	SANTA MARIA GORETI SEDE C	Calle 65 # 18-08 Barrio La Victoria
24	SANTANDER SEDE F	Carrera 28# 14-20 Barrio San Alonso
25	DAMASO ZAPATA SEDE D	Calle 14 # 27-24 Barrio San Alonso
26	INEM SEDE E	Calle 91 # 25-82 Barrio Diamante II
27	INEM SEDE C	Carrera 11D # 104 A-22 Barrio Manuela Beltran
28	INEM SEDE D	Carrera 15 A # 107-35 Barrio Dangond
29	PROVENZA	Carrera 23 # 109 – 07 Barrio Provenza
30	LA GRANJA INEM	Granja del Inem
31	LA MALAÑA SEDE B	KM 6 Via Acueducto Vereda El Gualilo
32	CAMPO HERMOSO SEDE D	100 KM 2 Vía Chimita, Barrio Rincón de la Paz
33	CAMPO HERMOSO SEDE C	Carera Principal # 1 Barrio Jose Antonio Galán
34	EL PAULON	Km. 2 vía al mar, finca los sitios Sector la torre, vda El Paulón
35	CAMPO HERMOSO SEDE B	Calle 47 # 10 occ -68 Barrio Campo Hermoso
36	NUESTRA SEÑORA EL PILAR SEDE E	Carrea 10 C # 68 A - 13
37	ORIENTE MIRAFLORES SEDE F RURAL SAN JOSÉ	Km 6 Vía Pamplona Vereda San José
38	VIJAGUAL SEDE I EL INICIO	Vereda el Inicio
39	CAMACHO CARREÑO SEDE A	Calle 41 #8-15
40	BOSCONIA SEDE B SANTA RITA	Vereda Santa Rita
41	SANTANDER SEDE C	Calle 5 # 20-14 Barrio Comuneros
42	VILLAS DE SAN IGNASIO	Carrera 54 W N° 37 – 46 Barrio La Inmaculada Fase II
43	SANTANDER SEDE A	Calle 9 # 25 – 67 Barrio La Universidad
44	JUVENTUD SEDE A	Calle 5 N # 19 A – 12 Barrio La Juventud

Los servicios y cantidades priorizadas para el presente proceso son los siguiente:

ITEM	EQUIPOS TECNOLÓGICOS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	DOMO PTZ	38	Cámara Domo PTZ 4 MP robótica exterior 30x (optical zoom) UltraHD Brazo extensor de 1 mt. IR distance up to 100 mt.
2	CAMARAS	259	Cámara IP bala 30 mts. 2 megapixeles lente 2.8 mm.
3	CAMARAS	188	Cámara IP domo semimetalico, 2 MP lente 2,8 mm. Infrarojos, 30 mts.
4	CAMARAS MINIDOMO PTZ	25	Minidomo profesional PTZ interior 10x zoom, 360 grados rot.
5	NVR	44	NVR 32 ch h265, decodificacion, 4ch@4k ab entrada 320 mbps sata 1 hdmi, 2 discos duros de 4 teras, Gabinete de pared 19" x 7ru, tapas laterales desmontables 53 cm frente x 50 cm profundidad
6	TV	46	TELEVISOR PANTALLA DE 43" O MÁS CON PARLANTE
7	ALARMAS	47	8 zonas Gabinete grande, tarjeta pc1864, 8 zonas expandible a 64, teclado pk 5500, sirena 30w, batería 12v, botón pánico liviano, contacto magnético lc 100, transformador 1640

8	SENSORES Y BOTÓN DE PÁNICO	478	Contactos magnéticos puertas y ventanas Sensores internos de movimiento y/o rompimiento
9	MONITOREO REMOTO Y ALARMAS	44	Central de monitoreo remoto de alarmas y estar en capacidad de prestar el apoyo motorizado de reacción a los colegios donde se active el botón de pánico
10	BARRERAS FOTOELECTRICAS PERIMETRALES	81	Barreras fotoeléctricas de 50 mt, doble haz interior hasta 180 m
11	KIT FUENTE AUXILIAR	44	Fuente auxiliar de alimentación de mínimo 1.5 amperios con gabinete, batería de 4 amperios y transformador 16v
12	KIT EXPANSOR DE ALARMA	52	Expansor para panel de alarma con gabinete metálico

IV. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

1.1 Sector de Vigilancia

El servicio de vigilancia y seguridad privada es el conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

El servicio de vigilancia y seguridad privada incluye la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, los blindajes, el transporte de seguridad, las actividades de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, así como la capacitación y el entrenamiento para estos fines.

Los prestadores del servicio de vigilancia y seguridad privada deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con licencia vigente de funcionamiento nacional:

 De acuerdo a lo contemplado en el Capítulo IV – Articulo 72 parágrafo 3 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedirá previo cumplimiento de requisitos, podrá expedir la licencia de funcionamiento, así: “La licencia de funcionamiento para las empresas de vigilancia y seguridad privada se expedirán a nivel nacional, por el término de diez (10) años."; en la licencia de funcionamiento se indica la modalidad y los medios autorizados para el beneficiario de la licencia.

 Los prestadores de servicio de vigilancia y seguridad privada deben solicitar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la renovación de la licencia de funcionamiento 60 días calendario antes de su vencimiento. La licencia de funcionamiento se entiende prorrogada hasta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tome una decisión de fondo sobre la solicitud de renovación[7] cuando la solicitud cumple con los requisitos legales.”

- Contar con la autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para poder prestar el servicio a través de sucursales o agencias, cuando el proveedor va a prestar el servicio a través de las mismas.

- Tener una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de Armas de Fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. El valor asegurado no puede ser inferior a 400 SMMLV.

Las modalidades del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada son:

1. **Vigilancia fija:** Esta modalidad del servicio está dirigida a proteger personas o inmuebles en un lugar determinado.
2. **Vigilancia móvil**: Esta modalidad del servicio busca proteger personas o inmuebles en un área o sector delimitado.
3. **Escolta:** Esta modalidad del servicio tiene el propósito de proteger personas, vehículos y mercancías o cualquier otro objeto, durante sus desplazamientos.

1.1.1 Comportamiento del sector:

De acuerdo con el informe "Perspectivas del sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia", publicado en octubre de 2020 por la Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, el crecimiento económico del país ha sido el principal motor de crecimiento de la industria de la vigilancia y seguridad privada. En las mediciones del 2012 a 2016, por ejemplo, el sector de la vigilancia privada creció en un 12,1% en ingresos y en 7,6% en utilidades, paralelo al crecimiento nacional.

Pero, además, entre 2010 y 2017 hubo un crecimiento constante en los servicios prestados por el sector, a actividades relacionadas especialmente con el incremento de la inversión extranjera directa en sectores como hidrocarburos y construcción.

El mercado de la vigilancia y la seguridad privada en Colombia tenía 891 compañías autorizadas por el gobierno, según datos oficiales de 2018. Donde aproximadamente el 33% de la demanda por los servicios de vigilancia y seguridad privada con armas, era atendida por las 20 primeras compañías del sector.

Las ventas operacionales del sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia son relevantes, y con unos 10 billones de pesos, es decir aproximadamente 3.6 billones de dólares de ingresos en 2018, representaron el 1% del PIB. Y como para dar una referencia de tamaño adicional, en el subsector económico de seguridad e investigación privada y servicios a edificios los ingresos del sector representaron cerca del 14% del subsector, en el 2016. Observando con más detalle el mercado de vigilancia y seguridad por tipo de servicio, se encuentra que en Colombia el servicio más demandado es la vigilancia con armas, que en 2018 constituyó el 78,2% del total de ingresos del sector. En segundo lugar, se encuentra el transporte de valores, cuya operación representó el 6,7% de los ingresos, seguido por la vigilancia y seguridad privada sin armas, cuya operación representó el 5,8% del total del sector.

Finalmente, la vigilancia y seguridad, como se sabe es altamente demandante en talento humano y hace un significativo aporte al total de puestos de trabajo del país. Según la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de Colombia, en 2016 el sector empleaba a cerca de 256 mil personas, cifra que se estima para 2019 pudo haber sido de unos 350 mil empleos.

La vigilancia privada, según el Estatuto de Vigilancia Privada (Decreto 848 de abril de 1990) es la prestación remunerada de servicios de vigilancia, que comprende la protección de bienes muebles o inmuebles, de personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, escolta a personas y vehículos y transporte de mercancía o valores. El anterior marco general define la función específica de las empresas de seguridad cuyo único objeto social consiste en la prestación de servicios de vigilancia.

Estas empresas están sujetas, según su naturaleza social, al Código de Comercio o a la legislación sobre cooperativas, y los trabajadores al Código Sustantivo de Trabajo, aspecto que no siempre se cumple, según un directivo de Asociación Nacional de Empresas de Vigilancia (Andevip), gremio que las aglutina.

De acuerdo, con la superintendencia de vigilancia y seguridad privada las empresas que reportaron información financiera en el año 2019 fueron 861, en el año 2020 875 empresas y para el año 2021 aumentó esta cifra a 899 empresas.

En 2024, el sector de vigilancia y seguridad privada experimentó una transformación impulsada por la digitalización y la tecnología, la reforma laboral que afectó las jornadas de trabajo, y el aumento de costos, lo que generó desafíos para la supervivencia de muchas empresas, dice Seguritecnia, YouTube, y YouTube. Se observó una creciente implementación de análisis de datos, sistemas de monitoreo remoto y videocámaras, y una mayor profesionalización del personal, que incluía una creciente presencia de mujeres en puestos de mando.

1.1.2 Información financiera:[1]

[1] https://www.supervigilancia.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=visorpdf&file=https%3A%2F%2Fwww.supervigilancia.gov.co%2Floader.php%3FlServicio%3DTools2%26lTipo%3Ddescargas%26lFuncion%3DexposeDocument%26idFile%3D51511%26tmp%3D8ad2c7a87922a9b87be4676054cea60a%26urlDeleteFunction%3Dhttps%253A%252F%252Fwww.supervigilancia.gov.co%252Floader.php%253FlServicio%253DTools2%2526lTipo%253Ddescargas%2526lFuncion%253DdeleteTemporalFile%2526tmp%253D8ad2c7a87922a9b87be4676054cea60a&pdf=1&tmp=8ad2c7a87922a9b87be4676054cea60a&fileItem=51511

Las empresas de vigilancia deben reportar anualmente sus estados financieros correspondientes al año anterior. Lo siguientes son algunos datos extraídos del Informe indicadores financieros del Sector De Vigilancia y seguridad privada 2024 publicado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En la tabla relacionada a continuación

TIPO DE SERVICIO	2022	2023	2024	% Participación 2024
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas	687	753	746	78%
Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada	90	91	90	9%
Empresa Blindadora	35	36	36	4%
Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados	22	20	20	2%
Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada	16	15	12	1%
Empresa de Transporte de Valores	9	11	10	1%
TOTAL	**901**	**969**	**955**	**100%**

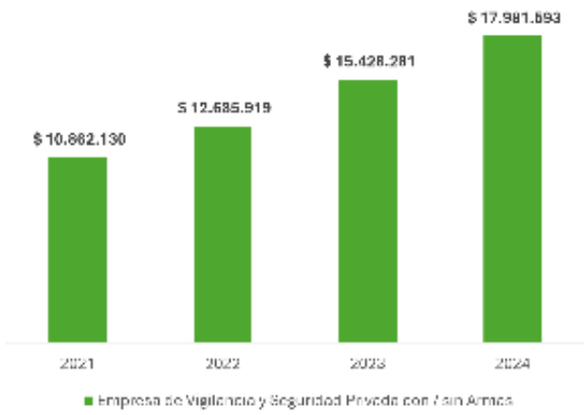
Fuente. Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Así mismo se dieron a conocer los ingresos operacionales del sector vigilancia donde se resalta que las empresas que prestan el servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas son las que los mayores ingresos operacionales han reportado en los últimos años.

TIPO DE SERVICIO	2021	2022	2023	2024	Variación 2024-2023
Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada	$ 662.720	$ 776.094	$ 892.982	$ 1.003.339	**12%**
Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados	$ 114.100	$ 132.829	$ 158.426	$ 211.467	**33%**
Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada	$ 49.311	$ 58.471	$ 56.479	$ 55.848	**-1%**
Empresa Blindadora	$ 386.663	$ 506.732	$ 723.067	$ 697.607	**-4%**
Empresa de Transporte de Valores	$ 735.630	$ 854.451	$ 970.234	$ 1.083.435	**12%**
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas	$ 10.862.130	$ 12.685.919	$ 15.428.281	$ 17.981.593	**17%**
Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada	$ 50.845	$ 50.166	$ 60.085	$ 64.295	**7%**
TOTAL	**$ 12.861.399**	**$ 15.064.862**	**$ 18.289.554**	**$ 21.097.584**	**15%**

Fuente. Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Se destaca que el comportamiento de los ingresos del sector es estable, teniendo en cuenta el factor inflación. En la siguiente gráfica se presenta la evolución de los ingresos en los 4 últimos años:



Fuente. Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

1.2 CIRCULAR EXTERNA NO. 20241300000445 TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025.

El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, Articulo 2.6.1.1.6.1. y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 del título

1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Decreto 1588 de 2021, Decreto 1561 de 2022 y Decreto 2292 de 2023, a través de la presente circular comunica las tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2025, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad, así:

1. RÉGIMEN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2025.
Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos, previas las siguientes consideraciones:

a. El Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo tal y como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3. del DUR 1070 de 2015 a saber:

> "**ARTÍCULO 2.6.1.1.6.3. Estructura de Costos y Gastos.** La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones y seguro de vida, e indirectos que incluyen los gastos de administración, supervisión y utilidades".

En estos términos, el valor de la prima del seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y Supervisión (AyS), por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.

b. Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.

c. El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.

1.3. TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, a partir del 15 de julio del año 2025 las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,29 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	$1.423.500	X	9,29	=	$13.224.315	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A y S
$13.224.315 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($13.224.315 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.224.315 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($13.224.315 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$13.224.315+ Valor prima Seguro de Vida	11%	(($13.224.315 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,29 salarios mínimos legales mensuales vigentes más, un 10% de administración y supervisión.

TARIFA	$1.423.500	X	9,29	=	$13.224.315	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	$13.224.315 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($13.224.315 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	TARIFA BASE + AYS

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.

Nota: Para efectos del cálculo de los servicios de vigilancia y seguridad privada por horas y días contratados se deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 1.2 de la presente circular.

En referencia a lo establecido mediante la Circular Externa de la superintendencia de vigilancia y Seguridad privada, con respecto a la aplicación de la circular instructiva sobre seguro de vida colectivo, contenida en el artículo 5 de la ley 1920 de 2018 y el decreto 1588 del 26 de noviembre del 2021, su obligatoriedad y reporte de cumplimiento, una vez adjudicada la operación, el adjudicatario deberá informar mediante certificación emitida por la compañía de seguros que expida la póliza en mención, indicando el valor de la prima correspondiente sobre el seguro de vida.

Una vez allegado el documento, el comitente comprador realizará el ajuste que haya lugar para ajustar la tarifa con la inclusión del valor de este seguro, en tanto no es posible hacerlo antes de adjudicada la operación, dado que el seguro se adquiere en la ejecución de la operación.
El artículo 462 del Estatuto Tributario establece que, para el servicio de vigilancia la tarifa del IVA aplica únicamente sobre la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al 10%.

1.3 RESOLUCIÓN 2025 1000059517CS POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA TARIFA MÍNIMA REGULADA DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada son las actividades que en forma remunerada
o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales

o jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros.

Que la Ley 2466 del 25 de junio de 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia'', modificó normas laborales que impactan el sector de la vigilancia y seguridad privada. Así, los artículos 10 y 14 modificaron el Código Sustantivo del Trabajo en lo relativo a la remuneración del trabajo diurno y nocturno, y la remuneración en días de descanso obligatorio, en los siguientes términos:

- A partir del 1 de julio de 2025, se debe reconocer un 80% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta.
- A partir del 25 de diciembre de 2025, se extiende el horario nocturno, el cual queda comprendido entre las diecinueve horas (7:00 p.m.) y las seis horas del día siguiente (6:00 a.m.).
- A partir del 1 de julio de 2026, se debe reconocer un 90% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta.
- A partir del 1 de julio de 2027, se debe calcular un 100% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta.

Que esta Superintendencia, en cumplimiento de sus funciones y con fundamento en la estructura de costos y gastos que sustenta la tarifa mínima aplicable a los servicios de vigilancia y seguridad privada, ha considerado las disposiciones normativas vigentes que inciden directamente en los costos laborales y operativos, en especial aquellas que modifican los factores de los costos directos. En este sentido, y en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 70 de la Ley 2466 de 2025, procede a actualizar el cálculo del valor mínimo del servicio sometido a régimen tarifario, el cual será implementado de manera gradual, atendiendo la reducción progresiva de la jornada laboral ordinaria máxima y las demás normas con incidencia en la relación laboral.

Que la tarifa regulada en la presente resolución será aplicable en consonancia con la implementación gradual establecida en el artículo 3 de la Ley 2101 de 2021 sobre la reducción de la jornada laboral, y la Ley 2466 de 2025 a partir del 01 de julio de 2025. Para tal efecto, esta Superintendencia emitirá las circulares respectivas de acuerdo a la implementación gradual.

Que, de acuerdo con lo anteriormente indicado, resulta necesario actualizar los precios del sector a través de la fijación de unas tarifas mínimas que garanticen el pago de las obligaciones laborales de los trabajadores de las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada,

2. **Empresas sin armas con medio humano:** La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a:

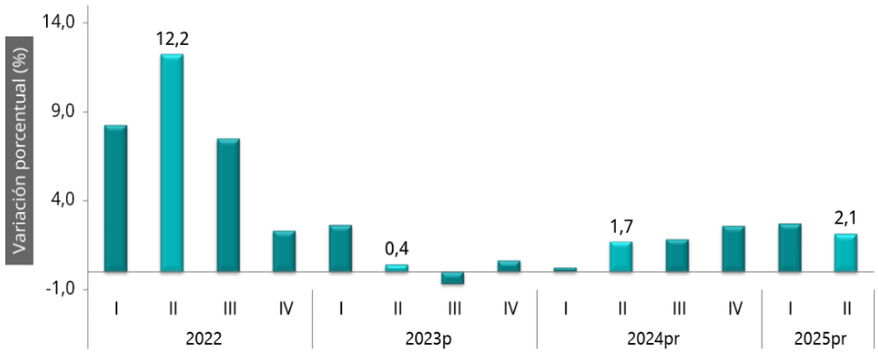
- 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
- 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
- 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
- 9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
- 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.
- 10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.

V. ESTUDIOS ECONOMICOS

A. PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL[2]

[2] Boletín técnico, Producto Interno Bruto, PIB. I Trimestre 2025. Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. Disponible en línea en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf.

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de



2024pr*Producto Interno*

Fuente: DANE[3]

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,3%.
- Educación crece 2,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4%.

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,04%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 0,1%.
- Educación decrece 0,04%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,5%.

Administración pública y defensa[1] Tasas de crecimiento en volumen[2] Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	2,3	3,4	-0,1
Educación	2,4	3,0	-0,04
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	0,4	1,6	-0,5
Administración pública y defensa[1]	**1,8**	**2,7**	**-0,04**

Fuente: DANE[4]

B. IPC [5]

Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2024 - 2025 (Agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	**0,19**	4,33	**4,22**	6,12	**5,10**

Fuente: DANE[6]

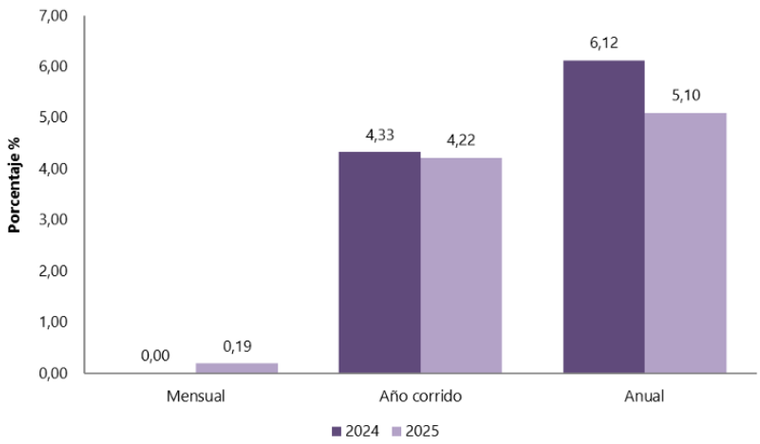
El comportamiento del IPC en agosto de 2025 muestra señales de moderación inflacionaria frente a 2024. La variación mensual fue de 0,19%, lo que refleja estabilidad en los precios respecto al mes anterior. En términos acumulados, la inflación año corrido se situó en 4,22%, ligeramente inferior al 4,33% registrado en el mismo periodo de 2024, lo que indica un mejor control de los precios durante el transcurso del año. Así mismo, la variación anual fue de 5,10%, inferior al 6,12% del año anterior, evidenciando una desaceleración de la inflación que favorece el poder adquisitivo de los hogares y genera un entorno más favorable para la política monetaria. No obstante, aunque la tendencia es positiva, el nivel sigue por encima de la meta puntual del Banco de la República, lo que obliga a mantener medidas prudentes para garantizar la convergencia hacia una inflación más baja y sostenible.

IPC Variaciones Total Nacional Agosto 2024 – 2025

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf

[5] Boletín técnico, Índice de producto al Consumidor, IPC. agosto 2025. Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. Disponible en línea en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2025/bol-IPC-ago2025.pdf

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2025/bol-IPC-ago2025.pdf



Fuente: DANE[7]

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

IPC Variación y contribución mensual. Según divisiones de gasto Agosto 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,06
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01

Fuente: DANE[8]

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,19%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2025 en comparación con julio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: frutas frescas (4,66%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,53%), arriendo imputado (0,26%), arriendo efectivo (0,26%), carne de res y derivados (0,60%), plátanos (3,47%), yuca para consumo en el hogar (11,26%), gas (1,00%),

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2025/bol-IPC-ago2025.pdf
[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2025/bol-IPC-ago2025.pdf

zanahoria (15,58%) y café y productos a base de café (2,89%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,61%), papas (-9,63%), tomate (-4,26%), paquetes turísticos completos (-2,11%) y arroz (-0,97%).

IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Agosto 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	4,66	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,53	0,04
Arriendo imputado	0,26	0,03
Arriendo efectivo	0,26	0,02
Carne de res y derivados	0,60	0,01
Plátanos	3,47	0,01
Yuca para consumo en el hogar	11,26	0,01
Gas	1,00	0,01
Zanahoria	15,58	0,01
Café y productos a base de café	2,89	0,01

Fuente: DANE[9]

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,22%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Educación (5,84%), Restaurantes y hoteles (5,68%), Salud (4,66%) y por último, Transporte (4,35%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,03%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,65%), Bienes y servicios diversos (3,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,92%), Prendas de vestir y calzado (1,43%), Recreación y cultura (0,62%) y por último, Información y comunicación (-0,57%).

IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Agosto 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	6,13	1,15
Educación	4,41	8,53	0,33	5,84	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	5,77	0,62	5,68	0,63
Salud	1,71	4,53	0,08	4,66	0,08
Transporte	12,93	4,36	0,58	4,35	0,58
TOTAL	100,00	4,33	4,33	4,22	4,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,27	0,07	4,03	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,88	1,80	3,65	1,14
Bienes y servicios diversos	5,36	2,68	0,14	3,34	0,17
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,92	0,08	2,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,47	0,05	1,43	0,04
Recreación y cultura	3,79	-1,21	-0,04	0,62	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	-0,57	-0,02

Fuente: DANE[10]

[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2025/bol-IPC-ago2025.pdf
[10] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2025/bol-IPC-ago2025.pdf

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En agosto de 2025 en comparación con agosto de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fue: arriendo imputado (3,77%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,94%), transporte urbano (8,92%), arriendo efectivo (4,02%), frutas frescas (16,81%), carne de res y derivados (6,04%), gas (11,89%), café y productos a base de café (47,43%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,30%) y tomate (50,64%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-27,90%), electricidad (-2,75%), arroz (-3,20%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-20,38%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-4,47%).

IPC Variación y contribución año corrido Por principales subclases Agosto 2025

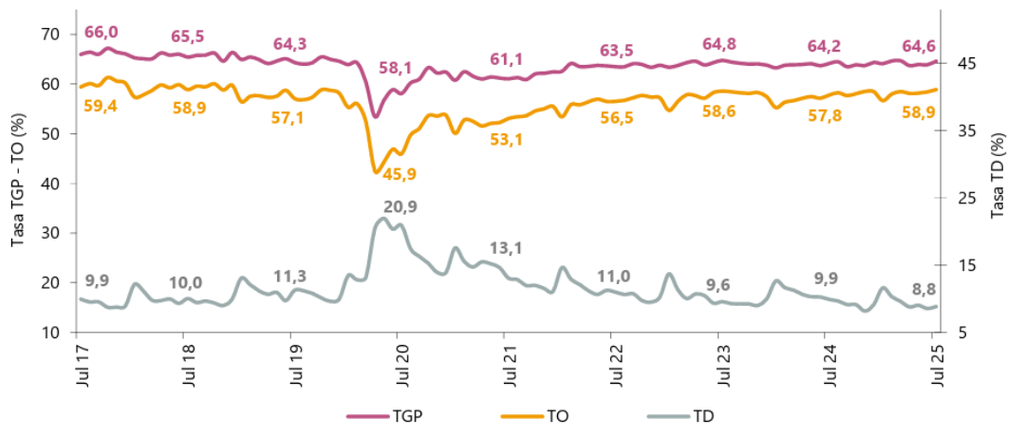
Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	3,77	0,48
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,94	0,44
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,92	0,41
Arriendo efectivo	4,02	0,37
Frutas frescas	16,81	0,21
Carne de res y derivados	6,04	0,14
Gas	11,89	0,14
Café y productos a base de café	47,43	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,30	0,12
Tomate	50,64	0,10

Fuente: DANE[11]

C. MERCADO LABORAL

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Junio (2017 - 2025)



Fuente: DANE[12]

[11] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2025/bol-IPC-ago2025.pdf
[12] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2025.pdf

Población ocupada según rama de actividad - Mes julio 2025

En el mes de julio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.969 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,8 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Julio (2024 -2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.203**	**23.969**	**100**	**766**	
Alojamiento y servicios de comida	1.630	1.817	7,6	186	0,8
Transporte y almacenamiento	1.717	1.888	7,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.936	8,1	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.969	4.062	16,9	92	0,4
Construcción	1.592	1.667	7,0	76	0,3
Industrias manufactureras	2.561	2.634	11,0	73	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.379	3.442	14,4	63	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	491	543	2,3	52	0,2
Actividades financieras y de seguros	439	475	2,0	37	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.948	1.981	8,3	33	0,1
Actividades inmobiliarias	342	342	1,4	0	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.878	2.824	11,8	-53	-0,2
Información y comunicaciones	437	357	1,5	-80	-0,3

Fuente: DANE[13]

Población ocupada según posición ocupacional - Mes junio 2025

En julio de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,3 y 0,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional Total nacional Julio (2024 - 2025

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.203**	**23.969**	**100**	**766**	
Obrero, empleado particular	10.116	10.885	45,4	769	3,3
Trabajador por cuenta propia	9.604	9.774	40,8	170	0,7
Jornalero o Peón	706	805	3,4	99	0,4
Empleado doméstico	711	733	3,1	22	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	521	438	1,8	-83	-0,4
Obrero, empleado del gobierno	896	809	3,4	-87	-0,4
Patrón o empleador	633	517	2,2	-117	-0,5

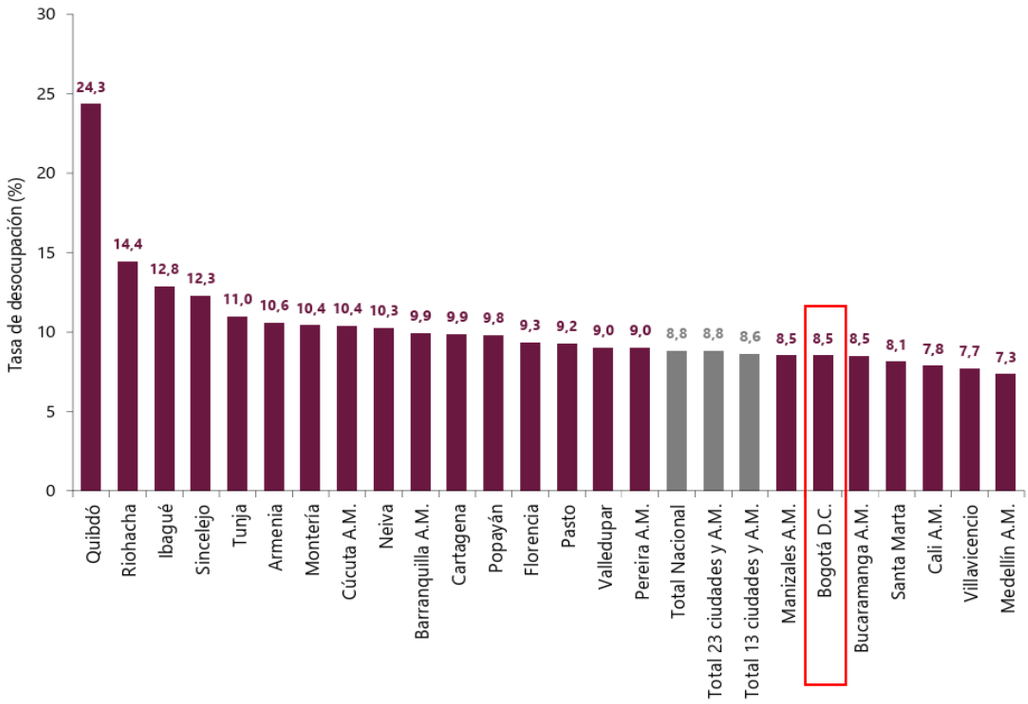
Fuente: DANE[14]

[13] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2025.pdf
[14] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2025.pdf

Ranking de ciudades según tasa de desocupación – Mes de junio 2025

Para el trimestre móvil mayo - julio 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,3%), Riohacha (14,4%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Cali A.M. (7,8%), Villavicencio (7,7%) y Medellín A.M. (7,3%).

Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas abril – julio 2025



Fuente: DANE[15]

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad

Para julio de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.399 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (54,0%) y Estudiando (23,4%).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo Total nacional Julio (2024 - 2025)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.384**	**14.399**	**100**	**15**	
Oficios del Hogar	8.010	7.769	54,0	-242	-1,7
Estudiando	3.335	3.367	23,4	32	0,2
Otros°	3.039	3.263	22,7	225	1,6

Fuente: DANE[16]

[15] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2025.pdf
[16] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2025.pdf

D. *CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC.*

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el servicio de prestación de servicio de vigilancia privada con medios tecnológicos para las instituciones educativas oficiales y los puntos vive digital de Bucaramanga, se pueden ubicar en:

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
92121500	92- Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12-Seguridad y protección personal	15-Servicio de guardias
92121700	92- Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12-Seguridad y protección personal	17-Servicios de sistemas de seguridad

Ahora bien, de acuerdo con los Códigos Industriales Internacionales Uniformes (CIIU) proporcionados por El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, el servicio de operador logístico, se puede ubicar en:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
8010	«Actividades de seguridad privada»
8020	«Actividades de servicios de sistemas de seguridad»

E. ANÁLISIS PARA COMPRA DE ELEMENTOS A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional expidió la Circular CCE-Circular 004 -2021, donde se establece la obligatoriedad en el uso de los acuerdos marco de precios estructurados por la agencia nacional de contratación pública - Colombia compra eficiente - por parte de algunas entidades territoriales y otras instituciones del orden nacional en aplicación del Decreto 310 de 2021. Las entidades territoriales, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, deberán realizar la compra a través del catálogo derivado de los Acuerdos Marco de Precios, vigentes y dispuestos en la Tienda Virtual Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente; y que a su vez, la Agencia Nacional de Contratación Pública, creó el Instrumento de Agregación de Demanda, el presente proceso contractual no se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano teniendo en cuenta que en la actualidad no existe un acuerdo marco vigente para la prestación del servicio de vigilancia por medio humano y a través de medios tecnológicos.

Por lo anterior, no existe para el Municipio de Bucaramanga la obligación para contratar bajo estos referidos instrumentos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

VI. OFERTA EN EL SECTOR

Con el ánimo de identificar experiencias contractuales similares que permitan definir parámetros claves para la estructuración del presente proceso, se identificaron en las diferentes plataformas de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente CCE, contratos adelantados por el municipio de Bucaramanga durante los años anteriores, cuyo objeto de contratación guardase relación con el presente proceso:

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

La Entidad ha adquirido mediante procesos de contratación en los últimos años de la siguiente manera:

No Proceso	Modalidad Contratación	Objeto	Valor	Fecha del proceso	Número de Participantes
SE-LP-003-2024	Licitación pública	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTITUCIONES	$ 9.563.865.633	2024	2

		EDUCATIVAS OFICIALES Y LOS PUNTOS VIVE DIGITAL DE BUCARAMANGA			
SE-LP-001-2024	Licitación pública	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LOS PUNTOS VIVE DIGITAL DE BUCARAMANGA	$ 5.123.279.933	2024	3
SE-CD-010-2022	Bolsa Mercantil de Colombia	La adquisición, a través de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., para "PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LOS PUNTOS VIVE DIGITAL DE BUCARAMANGA."	$16.154.643.037	2022	32
SEB-CPSBP-383-2021	Bolsa Mercantil de Colombia	La adquisición, a través de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., para PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y LOS PUNTOS VIVE DIGITAL DE BUCARAMANGA.	$ 9.447.268.642	2021	8
LP SEB 001 DE 2014	Licitación Pública	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	$2.726.920.614	2014	1
SEB-LP-001-2012	Licitación Pública	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	$ 2.994.881.368	2012	1
SMC-SEB 001- 2012	Mínima Cuantía	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 47.851.434	2012	1
LP-SEB-001-2009	Licitación Pública	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA Y/O MÓVIL PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$1.619.788.856	2009	1
SEB-006 DE 2008	Selección abreviada	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA Y/O MÒVIL PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN LAS INSTITUCIONES DUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 559.215.825	2008	1

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Así mismo, con el ánimo de identificar experiencias contractuales similares que permitan definir parámetros claves para la estructuración del presente proceso, se identificaron en las diferentes plataformas de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente CCE, contratos adelantados por otras entidades estatales de orden Territorial y Nacional, con objetos y condiciones similares a las del presente proceso:

N° Proceso	SGTIC-LP-002-2025
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Objeto del Contrato	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDO POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.
Año Suscripción del Contrato	2025

Estado	Adjudicado y celebrado
Modalidad de Selección del Contrato	Licitación Pública
Plazo de ejecución	9 meses
Valor Total del Contrato	$ 3.930.000.000
Contratista	COOVIG CTA
Forma de pago	Pagos mensuales
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7789209&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

N° Proceso	LP-MS-0032025
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Objeto del Contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.
Año Suscripción del Contrato	2025
Estado	Adjudicado y celebrado
Modalidad de Selección del Contrato	Licitación pública
Plazo de ejecución	107 días
Valor Total del Contrato	$ 1.728.676.325,09
Contratista	UT EDUCATIVA 2025
Forma de pago	Pagos mensuales
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8388944&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

N° Proceso	001-LIC-2024
Entidad Contratante	INDERBU
Número del Contrato	262-LIC-2024
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA ARMADA Y MOVIL EN LOS ESCENARIOS Y PARQUES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA INDERBU
Año Suscripción del Contrato	2024
Estado	Convocado

Modalidad de Selección del Contrato	Licitación Pública
Plazo de ejecución	7 meses y 22 días
Valor Total del Contrato	$1.865.164.973
Contratista	UNION TEMPORAL INDERBU 2024
Forma de pago	Mensualidades vencidas
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5827571 &isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

N° Proceso	LP-001-2024
Entidad Contratante	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Número del Contrato	210.15130.11
Objeto del Contrato	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA ARMADA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE LA CDMB
Año Suscripción del Contrato	2024
Estado	Convocado
Modalidad de Selección del Contrato	Suministro
Plazo de ejecución	9 meses
Valor Total del Contrato	$1.082.894.543
Contratista	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
Forma de pago	Forma periódica, mensualidades completas
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5782614 &isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

N° Proceso	SA-SA-LP-001-2024
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Número del Contrato	31
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MEDIO CANINO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA
Año Suscripción del Contrato	2024
Estado	Convocado
Modalidad de Selección del Contrato	Licitación Pública
Plazo de ejecución	9 meses y 19 días
Valor Total del Contrato	$7.597.501.300

Contratista	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
Forma de pago	Mensualidades vencidas
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5735052&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

N° Proceso	LP-001-2024
Entidad Contratante	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA
Número del Contrato	CONTRATO 089-2024
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREO DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Año Suscripción del Contrato	2024
Estado	Adjudicado
Modalidad de Selección del Contrato	Licitación pública
Plazo de ejecución	8 meses
Valor Total del Contrato	$1.008.598.536
Contratista	NATIONAL SECURITY LTDA
Forma de pago	Mensualidades vencidas
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5777986&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

N° Proceso	FLO-CONT-LP-001-2024
Entidad Contratante	ALCALDIA DE FLORIDABLANCA
Número del Contrato	CO1.PCCNTR.6092508
Objeto del Contrato	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, DEPENDENCIAS ADSCRITAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEMÁS BIENES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
Año Suscripción del Contrato	2024
Estado	Adjudicado
Modalidad de Selección del Contrato	Licitación Pública
Plazo de ejecución	194 días
Valor Total del Contrato	$9.548.226.859
Contratista	DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
Forma de pago	Mensualidades vencidas
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5669495&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Del análisis efectuado, se concluye que el **85,71%** de los contratos de prestación del servicio de vigilancia objeto de este estudio, convocados y adjudicados en la vigencia actual, fueron tramitados mediante la modalidad de Licitación Pública, lo cual denota la aplicación del principio de transparencia y concurrencia en los procesos de selección. Adicionalmente, al examinar los pliegos de condiciones definitivos de los procesos referenciados, se observa que los mismos incorporan criterios de experiencia y requisitos técnicos del personal en forma homogénea y proporcional al presupuesto oficial de cada proceso, lo que permite inferir que dichas exigencias responden a parámetros de idoneidad y capacidad técnica acordes con la magnitud y alcance contractual.

VII. PRESUPUESTO

Inicialmente se referencian las necesidades del servicio que requiere el proceso, tanto de vigilancia física, como de medios tecnológicos como se muestra continuación:

1. Vigilancia Física

ITEMS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	60	Servicio 24 horas todos los días del mes
2	26	Servicio 15 horas todos los días del mes de las 15:00 a las 6:00
3	14	Servicio 12 horas Nocturnas, de las 18:00 a las 06:00 horas, todos los días del mes, con medio de comunicación
4	7	Servicio 12 horas diurnas, de las 6:00 a las 18:00 horas, todos los días del mes, con medio de comunicación
5	2	Servicio 12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivo
6	3	Servicio 12 horas Diurnas, de las 06:00 a las 18:00 horas, sábados, Domingos y Festivos, con medio de comunicación
7	26	Servicio 9 horas diurnas sábado, domingo y festivo
8	23	1 hora diurna los viernes

2. Medios Tecnológicos

ITEMS	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	CANTIDAD
1	Cámara Domo PTZ 4 MP robótica exterior 30x (optical zoom) UltraHD. Brazo extensor de 1 mt.IR distance up to 100 mt.	38
2	Cámara IP bala 30 mts. 2 megapixeles lente 2.8 mm.	259
3	Cámara IP domo semimetalico, 2 MP lente 2,8 mm. Infrarrojos, 30 mts.	188
4	Minidomo profesional PTZ interior 10x zoom, 360 grados rot.	25
5	NVR 32 ch h265, decodificación, 4ch@4k ab entrada 320 mbps sata 1 hdmi, 2 discos duros de 4 teras, Gabinete de pared 19" x 7ru, tapas laterales desmontables 53 cm frente x 50 cm profundidad	44
6	TELEVISOR PANTALLA DE 43" O MÁS CON PARLANTE	46
7	8 zonas. Gabinete grande, tarjeta pc1864, 8 zonas expandible a 64, teclado pk 5500, sirena 30w, batería 12v, botón pánico liviano, contacto magnético lc 100, transformador 1640	47
8	Contactos magnéticos puertas y ventanas, Sensores internos de movimiento y/o rompimiento	478

9	Central de monitoreo remoto de alarmas y estar en capacidad de prestar el apoyo motorizado de reacción a los colegios donde se active el botón de pánico	44
10	Barreras fotoeléctricas de 50 mt, doble haz interior hasta 180 m	81
11	Fuente auxiliar de alimentación de mínimo 1.5 amperios con gabinete, batería de 4 amperios y transformador 16v	44
12	Expansor para panel de alarma con gabinete metálico	52

Con el fin de conocer los precios del mercado y calcular el valor unitario promedio de cada uno de los servicios, la entidad conforme al requerimiento procedió a establecer el valor de tarifa de vigilancia con medio humano conforme a la **Circular externa No. 20241300000445** la cual establece los lineamientos para las Tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2025, así como la **Resolución 20251000059517CS** por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada, la cual establece el cobro del servicio así:

Empresas sin armas con medio humano:

- **9,53 SMMLV** a partir del 15 de julio de 2025.
- **9,77 SMMLV** a partir del 25 de diciembre de 2025.

Así las cosas, se realizó el presupuesto de las tarifas, conforme a las dos tarifas anteriormente establecidas, y teniendo en cuenta un valor promedio de la prima de seguro el cual arrojo un valor de $2.200 COP. Véase el **Anexo No. 1 – Vigilancia Medio Humano**

Para el cálculo del valor por el servicio de vigilancia de los medios tecnológicos, la Entidad solicitó cotizaciones a posibles proveedores, advirtiendo que debían tener en cuenta los costos directos e indirectos, gastos de legalización e impuestos en que se incurre con la celebración, ejecución y liquidación del contrato; señalando que los servicios contratados no serán sujetos a reajuste.

Cotización	Empresas
Cotización No.1	DELTHAC 1
Cotización No.2	COSEQUIN LTDA
Cotización No.3	VIDEC

Véase el **Anexo No. 2 – Vigilancia Medio tecnológico.**

Al valor correspondiente a los servicios de vigilancia por medio humano y medios tecnológicos, se incluye el valor por impuesto al timbre en el marco del Decreto 175 de 2025, “Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar”, considerando su temporalidad según el artículo 10 del presente Decreto. Caber resaltar que la Alcaldía de Bucaramanga actuará como agente retenedor del impuesto, conforme a la normatividad vigente.

Agrupando los valores de los servicios de vigilancia física y de medios tecnológicos requeridos para cumplir con el objeto del presente proceso por un plazo de ejecución de 1 mes y 22 días son los siguiente:

Consolidado Total	
Vigilancia Medio Humano	$ 2.413.460.112,28
Vigilancia Medios Tecnológicos	$150.784.029,31
Impuesto del timbre	$ 25.642.441,42
TOTAL	$2.589.886.583,00

El presupuesto oficial se estima por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.589.886.583,00),** incluidos impuestos y costos directos e indirectos que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. De dicho valor serán descontados los valores unitarios que resulten de la oferta económica seleccionada.

Nota: Conforme al Decreto 175 de 2025, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre del mismo año, el valor del timbre se pagará con base en las cuentas tramitadas y causadas durante la vigencia 2025. En este sentido, se precisa que las cuentas que no se causen dentro de dicha vigencia serán pagadas conforme al valor establecido para los servicios facturados de vigilancia de medio humano y medios tecnológicos, sin reconocer el 1%. Por lo tanto, el valor del timbre corresponde exclusivamente a la ejecución realizada y causada contablemente en 2025 y será el que se incluya en el respectivo presupuesto.

3. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, y capacidad organizacional, capital de trabajo y patrimonio, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo.

El análisis de los indicadores se realizó con la información de las empresas a nivel Nacional sujetas a vigilancia por la Superintendencia de Sociedades, a través del Sistema Integrado de Información Societaria, con las empresas dedicadas a actividades con clases 8010- Actividades de Seguridad Privada- y 8020- Actividades de servicios de sistemas de seguridad-. Ver **Anexo No.3-Empresas registradas en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIREM, a 2024.**

De acuerdo a una muestra selectiva y representativa de la información se pudo consolidar la siguiente información, que servirán de base para determinar los valores habitantes a solicitar en cada indicador teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, al igual que la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

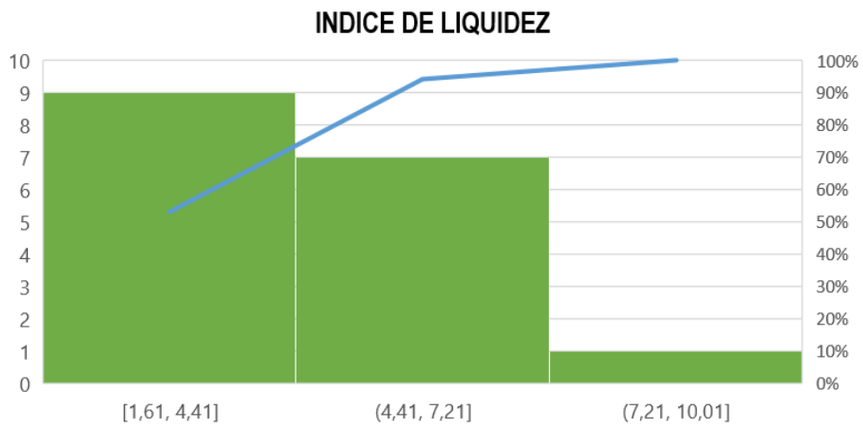
Dado lo anterior de acuerdo con el decreto 1082 de 2015 y a los manuales de Colombia Compra Eficiente. Se calcula promedio, desviación estándar y mediana de la muestra para luego realizar media podada y establecer el índice a solicitar que incluya la media podada y la menor desviación estándar de los datos.

A. LIQUIDEZ

El índice de liquidez es un aspecto de gran importancia en las finanzas de una organización, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones.

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo.

Tamaño de muestra	α=20%	Muestra acotada	Media acotada	Desviación estándar	Liquidez	% representativo
29	12	17	4,09	2,07	**2,02**	**75%**



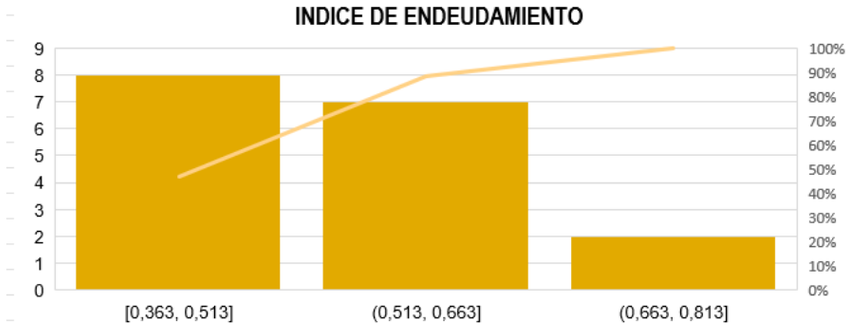
El estudio estadístico del sector nos muestra que la media acotada del índice de liquidez de las empresas analizadas es de 4,09, teniendo en cuenta que la desviación estándar es de 2,07. Por lo anterior, se determina **un indicador mayor o igual a 2,02**, el cual representa el índice de liquidez mínimo recomendado como requisito habilitante para los proveedores.

B. ENDEUDAMIENTO

Este indicador determina el grado de endeudamiento y la estructura de financiación del proponente. Mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, a mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Este indicador surge del resultado de dividir el pasivo total por el activo total, contribuye con el diagnóstico sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

Tamaño de muestra	α=20%	Muestra acotada	Media acotada	Desviación estándar	Endeudamiento Máximo (media desviación)	% representativo
29	12	17	0,52	0,11	**0,62**	**86%**



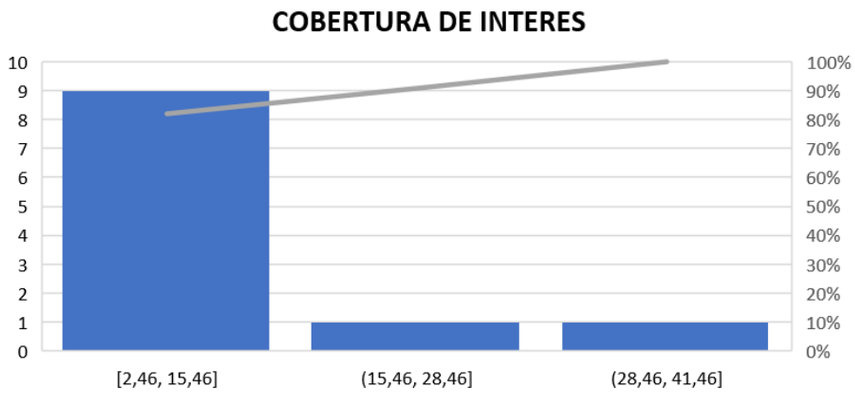
El estudio estadístico del sector nos muestra que la media acotada del índice de endeudamiento de las empresas analizadas es de 0,52, teniendo en cuenta que la desviación estándar es de 0,11. Por lo anterior, se determina **un indicador mayor o igual a 0,62**, el cual representa el índice de endeudamiento máximo recomendado como requisito habilitante para los proveedores.

C. COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos.

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Tamaño de muestra	α=30%	Muestra acotada	Media acotada	Desviación estándar	Cobertura Mínima	% Representativo
29	18	11	9,84	8,14	**1,70**	**100%**

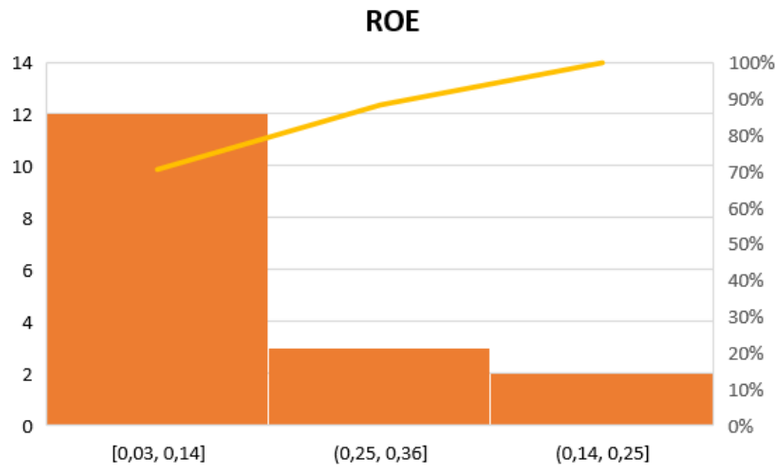


El estudio estadístico del sector nos muestra que la media acotada de cobertura de intereses de las empresas analizadas es de 9.84, teniendo en cuenta que la desviación estándar es de 8,14. Por lo anterior, se determina **un indicador menor o igual a 1,70**, el cual representa el índice de cobertura de intereses mínimo recomendado como requisito habilitante para los proveedores.

D. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa cuantos pesos de utilidad operacional genera la empresa por cada peso de patrimonio.

Tamaño de muestra	α=20%	Muestra acotada	Media acotada	Desviación estándar	ROE MÍNIMO	% Representativo
29	12	17	0,12	0,08	**0,04**	**92%**

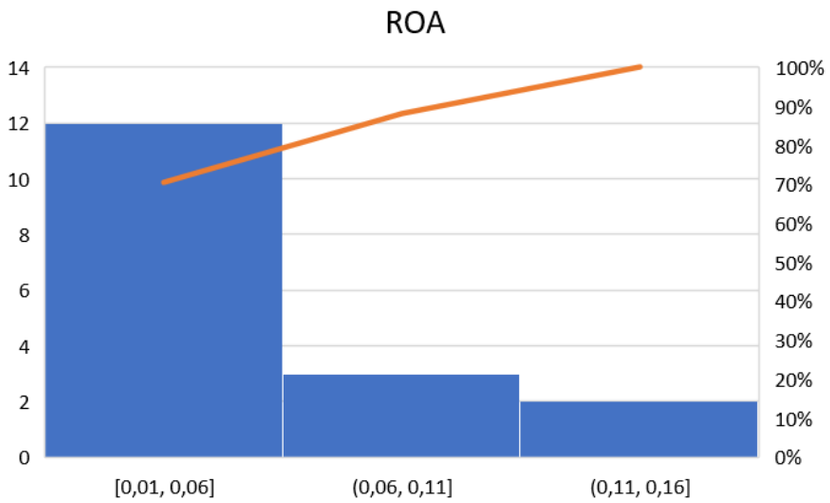


El estudio estadístico del sector nos muestra que la media acotada del ROE de las empresas analizadas es de 0,12, teniendo en cuenta que la desviación estándar es de 0,08. Por lo anterior, se determina **un indicador menor o igual a 0,04**, el cual representa el índice de Rentabilidad de Patrimonio mínimo recomendado como requisito habilitante para los proveedores.

E. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional en el activo total. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Tamaño de muestra	α=20%	Muestra acotada	Media acotada	Desviación estándar	ROA MÍNIMO	% Representativo
29	12	17	0,053	0,036	**0,02**	**80%**



El estudio estadístico del sector nos muestra que la media acotada del ROA de las empresas analizadas es de 0,053, teniendo en cuenta que la desviación estándar es de 0,036. Por lo anterior, se determina **un indicador menor o igual a 0,02**, el cual representa el índice de Rentabilidad de Activo mínimo recomendado como requisito habilitante para los proveedores.

Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes son los indicadores solicitados para el presente proceso:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 2,02
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 0,62
Cobertura de intereses (veces)	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,70
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0,02

4. ASPECTOS LEGALES

La normatividad aplicable para el proceso de selección adelantado por la Secretaría de Educación Municipal, para la contratación del Servicio de Seguridad y vigilancia:

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Decreto - Ley 356	11 de febrero de 1994	Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Decreto 3222	27 de diciembre de 2002	Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Decreto 2355	17 de julio de 2006	Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se dictan otras disposiciones.
Ley 1119	27 de diciembre de 2006	Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Ley 1539	26 de junio de 2012	Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.

Ley 1882	15 de enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Ley 1918	21 de julio de 2018	Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el Registro de Inhabilidades y se dictan otras disposiciones.
Ley 1920	12 de julio de 2018	Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. ley del vigilante.
Decreto - Ley 2106	22 de noviembre de 2019	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
Ley 2069	31 de diciembre de 2020	Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
Decretos 151	10 de febrero de 2021	Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el régimen de revelación de información por parte de los emisores de valores y se dictan otras disposiciones.
Decreto 310	25 de marzo de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Decreto 399	13 de abril de 2021	Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Decreto 680	22 de junio de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
CCE-Circular Externa 004 de Colombia Compra Eficiente	21 de septiembre de 2021	Circular Reglamentaria del Decreto 310 de 2021.
Circular externa única de Colombia Compra eficiente	2023	Circular externa única de Colombia Compra eficiente.

5. ASPECTO INTERNACIONAL

Manejo de Procesos Comerciales en Contratación[17]

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas. En los Capítulos de Compras Públicas de los Acuerdos Comerciales se establece el principio de no discriminación, el cual se materializa, entre otros, en el estándar de Trato Nacional para proveedores, bienes y servicios originarios de los países que son Partes firmantes de los respectivos Acuerdos. Así mismo, comprenden en sus Anexos la cobertura específica, es decir, los listados de Entidades Estatales, bienes y servicios que quedan cubiertos por el Capítulo y cuyas modalidades de contratación son regulados por Acuerdo Comercial aplicable.

[17] Manual para el Manejo de los procesos Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Colombia Compra Eficiente (CCE). Disponible en línea en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

En Colombia, los Acuerdos Comerciales son aprobados e incorporados a la normativa nacional por medio de una Ley de la República. Dado que los Acuerdos Comerciales materializan los compromisos internacionales asumidos por los Estados Parte –y adicionalmente se encuentran incorporados a nuestra legislación interna–, las Entidades Estatales colombianas deben cumplir en sus Procesos de Contratación con las obligaciones incluidas en los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia. Cualquier proponente tiene el derecho a exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales cuando estos sean aplicables a los Procesos de Contratación. Del mismo modo, este también es un derecho de los proponentes colombianos cuando participan en los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha firmado Acuerdos Comerciales y se encuentran vigentes.

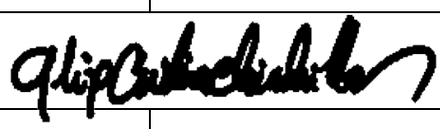
Dicho lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 y lo estipulado en el Decreto 356 de 1994 que establece:

(…) "Artículo 2: Servicios de vigilancia y seguridad privada. Para efectos del presente Decreto, entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización público privada, desarrollen las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

Artículo 3: Permiso del Estado: Los servicios de vigilancia y seguridad privada, de que trata el artículo anterior, solamente podrán presentarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

(…) Artículo 12: Socios: Los socios de las empresas de vigilancia y de seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana."

Por lo anterior, es posible concluir que no hay posibilidad de aplicar los acuerdos comerciales, teniendo en cuenta el carácter especial dado a la prestación del servicio de vigilancia, ya que no es posible que entidades de carácter extranjero o empresas constituidas con capital extranjero sean autorizadas para constituirse como empresas prestadoras del servicio de vigilancia y seguridad privada, en el territorio colombiano.

QUIEN LO ELABORA	**FIRMA**	Kathy Andrea Yerena Vesga.
	NOMBRE	Kathy Andrea Yerena Vesga
	CARGO	CPS Secretaría Educación
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	Alix Cecilia Chinchilla Rueda
	CARGO	Secretaria de Educación

Proyectó: Kathy Andrea Yerena Vesga
CPS Secretaría de Educación

Anexo No. 1 – Vigilancia Medio Humano

Noviembre

ITEMS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COSTO DEL SERVICIO	AYS	VALOR SERVICIO ANTES DE ESTAMPILLA	AIU 10%	ESTAMPILLA 8.4%	VALOR SERVICIO MENSUAL ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO MENSUAL IVA INCLUIDO	VALOR PRESUPUESTO DEL 9 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025
1	60	24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA	13.568.055,00	1.085.444	14.653.499	1.465.350	123.089	14.776.588	280.755	$ 15.057.343,40	662.523.109,60
2	26	Servicios 15 horas todos los días del mes 15:00 a 6:00 sin armas	9.011.630,77	720.930	9.732.561	973.256	81.753	9.814.314	186.471	10.000.785,23	190.681.638,41
3	26	Servicios 9 horas diurnas sábado, domingo y festivos sin armas	1.518.808,08	121.505	1.640.313	164.031	13.778	1.654.091	31.427	1.685.517,72	32.137.204,58
4	23	Servicios 1 hora diurna los viernes sin armas	67.502,58	5.400	72.903	7.290	612	73.515	1.396	74.910,79	1.263.495,29
5	14	12 HORAS NOCTURAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA HORARIO (18:00 A 06:00)	7.492.822,69	599.426	8.092.249	809.225	67.974	8.160.223	155.044	8.315.266,51	85.370.069,49
6	3	Servicios 12 horas diurnas sábado, domingos y festivos sin armas	2.025.077,44	162.006	2.187.084	218.708	18.371	2.205.455	41.903	2.247.357,63	4.944.186,79
7	7	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGOS SIN ARMA	6.075.232,31	486.019	6.561.251	656.125	55.114	6.616.365	125.710	6.742.074,89	34.609.317,78

		HORARIO (06:00 A 18:00)									
8	2	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	4.050.154,87	324.012	4.374.167	437.417	36.743	4.410.910	83.807	4.494.717,26	6.592.251,98

Diciembre

TARIFA DEL 1 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2025											
ITEMS	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**COSTO DEL SERVICIO**	**AYS**	**VALOR SERVICIO ANTES DE ESTAMPILLA**	**AIU 10%**	**ESTAMPILLA 8.4%**	**VALOR SERVICIO MENSUAL ANTES DE IVA**	**IVA 19%**	**VALOR UNITARIO MENSUAL IVA INCLUIDO**	**VALOR SERVICIOS DEL 1 AL 24 DICIEMBRE**
1	60	24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA	13.568.055,00	1.085.444	14.653.499	1.465.350	123.089	14.776.588	280.755	$ 15.057.343,40	722.752.483,20
2	26	Servicios 15 horas todos los días del mes 15:00 a 6:00 sin armas	9.011.630,77	720.930	9.732.561	973.256	81.753	9.814.314	186.471	10.000.785,23	208.016.332,82
3	26	Servicios 9 horas diurnas sábado, domingo y festivos sin armas	1.518.808,08	121.505	1.640.313	164.031	13.778	1.654.091	31.427	1.685.517,72	35.058.768,63
4	23	Servicios 1 hora diurna los viernes sin armas	67.502,58	5.400	72.903	7.290	612	73.515	1.396	74.910,79	1.378.358,49
5	14	12 HORAS NOCTURAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA HORARIO (18:00 A 06:00)	7.492.822,69	599.426	8.092.249	809.225	67.974	8.160.223	155.044	8.315.266,51	93.130.984,90

6	3	Servicios 12 horas diurnas sábado, domingos y festivos sin armas	2.025.077,44	162.006	2.187.084	218.708	18.371	2.205.455	41.903	2.247.357,63	5.393.658,31
7	7	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGOS SIN ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	6.075.232,31	486.019	6.561.251	656.125	55.114	6.616.365	125.710	6.742.074,89	37.755.619,39
8	2	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	4.050.154,87	324.012	4.374.167	437.417	36.743	4.410.910	83.807	4.494.717,26	7.191.547,62

TARIFA A APRTIR DEL 25 DE DICIEMBRE DE 2025

ITEMS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COSTO DEL SERVICIO	AYS	VALOR SERVICIO ANTES DE ESTAMPILLA	AIU 10%	ESTAMPILLA 8.4%	VALOR SERVICIO MENSUAL ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO MENSUAL IVA INCLUIDO	VALOR PRESUPUESTO DEL 25 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
1	60	24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA	13.909.695,00	1.112.776	15.022.471	1.502.247	126.188	15.148.659	287.824	15.436.482,60	185.237.796,00
2	26	Servicios 15 horas todos los días del mes 15:00 a 6:00 sin armas	9.238.541,23	739.083	9.977.625	997.762	83.812	10.061.437	191.167	10.252.603,52	53.313.540,80
3	26	Servicios 9 horas diurnas sábado, domingo y festivos sin armas	1.557.051,26	124.564	1.681.615	168.162	14.125	1.695.740	32.219	1.727.959,36	8.985.386,80
4	23	Servicios 1 hora diurna los viernes sin armas	69.202,28	5.536	74.738	7.474	627	75.365	1.431	76.796,46	353.261,60
5	14	12 HORAS NOCTURAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA HORARIO (18:00 A 06:00)	7.681.489,97	614.519	8.296.009	829.601	69.686	8.365.695	158.948	8.524.643,16	23.869.000,40

6	3	Servicios 12 horas diurnas sábado, domingos y festivos sin armas	2.076.068,34	166.085	2.242.154	224.215	18.834	2.260.988	42.958	2.303.945,81	1.382.367,60	
7	7	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A DOMINGOS SIN ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	6.228.205,03	498.256	6.726.461	672.646	56.502	6.782.963	128.876	6.911.839,44	9.676.574,60	
8	2	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS SIN ARMA HORARIO (06:00 A 18:00)	4.152.136,69	332.171	4.484.308	448.431	37.668	4.521.976	85.917	4.607.892,62	1.843.157,20	

En este sentido, y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es 1 mes y 22 días, se realiza el presupuesto para el servicio de vigilancia con medio humano:

ITEMS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR NOVIEMBRE 2025 (A partir del 9)	VALOR DICIEMBRE (Del 1 al 24)	VALOR DICIEMBRE (A partir del 31)	VALOR PRESUPUESTO
1	60	**Servicio 24 horas todos los días del mes**	$ 662.523.109,60	$ 722.752.483,20	$ 185.237.796,00	$ 1.570.513.388,80
2	26	**Servicio 15 horas todos los días del mes de las 15:00 a las 6:00**	$ 190.681.638,41	$ 208.016.332,82	$ 53.313.540,80	$ 452.011.512,03
3	14	**Servicio 12 horas Nocturnas, de las 18:00 a las 06:00 horas, todos los dias del mes, con medio de comunicación**	$ 85.370.069,49	$ 93.130.984,90	$ 23.869.000,40	$ 202.370.054,79
4	7	**Servicio 12 horas diurnas, de las 6:00 a las 18:00 horas, todos los dias del mes, con medio de comunicación**	$ 34.609.317,78	$ 37.755.619,39	$ 9.676.574,60	$ 82.041.511,77
5	2	**Servicio 12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivo**	$ 6.592.251,98	$ 7.191.547,62	$ 1.843.157,20	$ 15.626.956,80
6	3	**Servicio 12 horas Diurnas, de las 06:00 a las 18:00 horas,**	$ 4.944.186,79	$ 5.393.658,31	$ 1.382.367,60	$ 11.720.212,70

		Sabados, Domingos y Fetivos, con medio de comunicación				
7	26	**Servicio 9 horas diurnas sábado, domingo y festivo**	$ 32.137.204,58	$ 35.058.768,63	$ 8.985.386,80	$ 76.181.360,02
8	23	**1 hora diurna los viernes**	$ 1.263.495,29	$ 1.378.358,49	$ 353.261,60	$ 2.995.115,38
Total						**$ 2.413.460.112,28**

Anexo No. 2 – Vigilancia Medio tecnológico

ITEM	EQUIPOS TECNOLÓGICOS	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización No.1		Cotización No.2		Cotización No.3		Promedio	
				DELTHAC 1		COSEQUIN LTDA		VIDEC			
				Precio unitario Mes	Precio total Mes	Precio unitario Mes	Precio total Mes	Precio unitario Mes	Precio total Mes	Precio unitario Mes	Precio total Mes
1	DOMO PTZ	38	Cámara Domo PTZ 4 MP robótica exterior 30x (optical zoom) UltraHD Brazo extensor de 1 mt. IR distance up to 100 mt.	$ 219.029,00	$ 8.323.102,00	$ 220.500,00	$ 8.379.000,00	$ 225.000	$ 8.550.000	$ 221.510	$ 8.417.367
2	CAMARAS	259	Cámara IP bala 30 mts. 2 megapixeles lente 2.8 mm.	$ 41.419,00	$ 10.727.521,00	$ 42.000,00	$ 10.878.000,00	$ 49.000	$ 12.691.000	$ 4.258.140	$ 11.432.174
3	CAMARAS	188	Cámara IP domo semimetalico, 2 MP lente 2,8 mm. Infrarojos, 30 mts.	$ 41.419,00	$ 7.786.772,00	$ 42.000,00	$ 7.896.000,00	$ 38.000	$ 7.144.000	$ 2.409.140	$ 7.608.924

4	CAMARAS MINIDOMO PTZ	25	Minidomo profesional PTZ interior 10x zoom, 360 grados rot.	$ 142.780,00	$ 3.569.500,00	$ 152.000,00	$ 3.800.000,00	$ 148.000	$ 3.700.000	$ 1.331.593	$ 3.689.833
5	NVR	44	NVR 32 ch h265, decodificacion, 4ch@4k ab entrada 320 mbps sata 1 hdmi, 2 discos duros de 4 teras, Gabinete de pared 19" x 7ru, tapas laterales desmontables 53 cm frente x 50 cm profundidad	$ 482.430,00	$ 21.226.920,00	$ 483.698,00	$ 21.282.712,00	$ 469.000	$ 20.636.000	$ 478.376	$ 21.048.544
6	TV	46	TELEVISOR PANTALLA DE 43" O MÁS CON PARLANTE	$ 210.287,00	$ 9.673.202,00	$ 200.000,00	$ 9.200.000,00	$ 195.000	$ 8.970.000	$ 201.762	$ 9.281.067
7	ALARMAS	47	8 zonas Gabinete grande, tarjeta pc1864, 8 zonas expandible a 64, teclado pk 5500, sirena 30w, batería 12v, botón pánico liviano, contacto magnético lc 100, transformador 1640	$ 133.731,00	$ 6.285.357,00	$ 132.000,00	$ 6.204.000,00	$ 145.000	$ 6.815.000	$ 136.910	$ 6.434.786
8	SENSORES Y BOTÓN DE PÁNICO	478	Contactos magnéticos puertas y ventanas Sensores internos de movimiento y/o rompimiento	$ 19.318,00	$ 9.234.004,00	$ 17.500,00	$ 8.365.000,00	$ 20.580	$ 9.837.240	$ 19.133	$ 9.145.415

9	MONITOREO REMOTO Y ALARMAS	44	Central de monitoreo remoto de alarmas y estar en capacidad de prestar el apoyo motorizado de reacción a los colegios donde se active el botón de pánico	$ 80.971,00	$ 3.562.724,00	$ 85.235,00	$ 3.750.340,00	$ 87.369	$ 3.844.236	$ 84.525	$ 3.719.100
10	BARRERAS FOTOELECTRICAS PERIMETRALES	81	Barreras fotoeléctricas de 50 mt, doble haz interior hasta 180 m	$ 48.309,00	$ 3.913.029,00	$ 38.000,00	$ 3.078.000,00	$ 45.000	$ 3.645.000	$ 43.770	$ 3.545.343
11	KIT FUENTE AUXILIAR	44	Fuente auxiliar de alimentación de mínimo 1.5 amperios con gabinete, batería de 4 amperios y transformador 16v	$ 26.685,00	$ 1.174.140,00	$ 20.000,00	$ 880.000,00	$ 25.000	$ 1.100.000	$ 23.895	$ 1.051.380
12	KIT EXPANSOR DE ALARMA	52	Expansor para panel de alarma con gabinete metálico	$ 32.280,00	$ 1.678.560,00	$ 29.000,00	$ 1.508.000,00	$ 32.000	$ 1.664.000	$ 31.093	$ 1.616.853
					$ 87.154.831,00		**$ 85.221.052,00**		**$ 88.596.476,00**		**$ 86.990.786,33**

En este sentido, y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es 1 mes y 22 días, se realiza el presupuesto para el servicio de vigilancia con medios tecnológicos:

ITEMS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRESUPUESTO		VALOR PRESUPUESTO
			VALOR NOVIEMBRE 2025 (A partir del 9)	VALOR DICIEMBRE	
1	1	Medios tecnológicos	$ 63.793.243,31	$ 86.990.786	$150.784.029,31
Total					**$150.784.029,31**

Anexo No.3-Empresas registradas en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIREM, a 2024.

Punto de Entrada	Nombre Formulario	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Departamento de la dirección del domicilio	Ciudad de la dirección del domicilio	Periodo
Plenas-Individuales	Estado de situación financiera, corriente/no corriente	830117019	2024-12-31	PILGRIM SECURITY LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	03. SOCIEDAD LIMITADA	CR 13 94 A 26 OF 302	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	Periodo Actual
Plenas-Individuales	Estado de situación financiera, corriente/no corriente	860400249	2024-12-31	PREVENCION TECNICA LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	03. SOCIEDAD LIMITADA	AV EL DORADO 68B 31 MZ1	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	Periodo Actual
Pymes-Individuales	Estado de situación financiera, corriente/no corriente	800100230	2024-12-31	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	03. SOCIEDAD LIMITADA	CR 20 34 56	CASANARE	YOPAL-CASANARE	Periodo Actual
Pymes-Individuales	Estado de situación financiera, corriente/no corriente	800213173	2024-12-31	CUIDAR LIMITADA	N8010 - Actividades de seguridad privada	03. SOCIEDAD LIMITADA	CRA 23 # 74 27	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	Periodo Actual
Pymes-Individuales	Estado de situación financiera, corriente/no corriente	802006730	2024-12-31	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	03. SOCIEDAD LIMITADA	CALLE 74 No 56 - 35 P 1, 3 Y 4	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO	Periodo Actual
Pymes-Individuales	Estado de situación financiera, corriente/no corriente	811034722	2024-12-31	Auto Safe SA	N8010 - Actividades de seguridad privada	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	Carrera 23 71A 36	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	Periodo Actual
Pymes-Individuales	Estado de situación financiera, corriente/no corriente	813010066	2024-12-31	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	03. SOCIEDAD LIMITADA	AV LA TOMA 10 -58	HUILA	NEIVA-HUILA	Periodo Actual
Pymes-Individuales	Estado de situación financiera, corriente/no corriente	816003445	2024-12-31	SEGURIDAD ACTIVA L & L LIMITADA EN REORGANIZACION	N8010 - Actividades de seguridad privada	03. SOCIEDAD LIMITADA	CL 4 12 22	HUILA	NEIVA-HUILA	Periodo Actual

Pymes-Individuales	Estado de situación financiera, corriente/no corriente	830035061	2024-12-31	DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN	N8010 - Actividades de seguridad privada	03. SOCIEDAD LIMITADA	Cra 71 B No. 54 - 07	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	Periodo Actual
Pymes-Individuales	Estado de situación financiera, corriente/no corriente	830072874	2024-12-31	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACIÓN	N8010 - Actividades de seguridad privada	03. SOCIEDAD LIMITADA	CL 62 21 20	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	Periodo Actual
Pymes-Individuales	Estado de situación financiera, corriente/no corriente	830139512	2024-12-31	COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES	N8010 - Actividades de seguridad privada	03. SOCIEDAD LIMITADA	CARRERA 15 NO 71 12	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	Periodo Actual
Pymes-Individuales	Estado de situación financiera, corriente/no corriente	860353684	2024-12-31	SALVAGUARDAR LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	03. SOCIEDAD LIMITADA	CL 106 56 55	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	Periodo Actual
Pymes-Individuales	Estado de situación financiera, corriente/no corriente	860514568	2024-12-31	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	03. SOCIEDAD LIMITADA	CALLE 75 26 29	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	Periodo Actual
Pymes-Individuales	Estado de situación financiera, corriente/no corriente	900055281	2024-12-31	1TEG SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	03. SOCIEDAD LIMITADA	CR 44 23 SUR 51	ANTIOQUIA	ENVIGADO-ANTIOQUIA	Periodo Actual
Pymes-Individuales	Estado de situación financiera, corriente/no corriente	900166798	2024-12-31	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	03. SOCIEDAD LIMITADA	Calle 57 24 22 Of 301	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	Periodo Actual
Pymes-Individuales	Estado de situación financiera, corriente/no corriente	900222918	2024-12-31	PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA. EN REORGANIZACION	N8010 - Actividades de seguridad privada	03. SOCIEDAD LIMITADA	CARRERA 44 NO.84-148	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO	Periodo Actual
Pymes-Individuales	Estado de situación financiera, corriente/no corriente	900227032	2024-12-31	cripton security ltda	N8010 - Actividades de seguridad privada	03. SOCIEDAD LIMITADA	calle 56a 72b 20	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	Periodo Actual
Pymes-Individuales	Estado de situación financiera, corriente/no corriente	900280063	2024-12-31	SEGURIDAD LA FE LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	03. SOCIEDAD LIMITADA	CRA 13 No 73-33 OFC 202	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	Periodo Actual
Pymes-Individuales	Estado de situación financiera, corriente/no corriente	900292854	2024-12-31	ANGELUS SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	03. SOCIEDAD LIMITADA	CRA 34 37-07	SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER	Periodo Actual
Pymes-Individuales	Estado de situación financiera, corriente/no corriente	900306514	2024-12-31	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	03. SOCIEDAD LIMITADA	CALLE 55 71 D 29	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	Periodo Actual
Pymes-Individuales	Estado de situación financiera, corriente/no corriente	900309625	2024-12-31	SEGURIDAD HORUS LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	03. SOCIEDAD LIMITADA	CARRERA 72C 5B 40	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	Periodo Actual

Pymes-Individuales	Estado de situación financiera, corriente/no corriente	900354530	2024-12-31	ASDA SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	03. SOCIEDAD LIMITADA	CRA 70 D 78 A 17	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	Periodo Actual
Pymes-Individuales	Estado de situación financiera, corriente/no corriente	901050298	2024-12-31	PROTINCO LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	03. SOCIEDAD LIMITADA	KR 100 # 5 - 169 OF 315 B	VALLE	CALI-VALLE	Periodo Actual
Pymes-Separados	Estado de situación financiera, corriente/no corriente	800220542	2024-12-31	SEGURIDAD SELECTA LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada	03. SOCIEDAD LIMITADA	AV CARACAS #46-47	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	Periodo Actual
Pymes-Individuales	Estado de situación financiera, corriente/no corriente	800251087	2024-12-31	BI SAS	N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CL 123 7 A 20	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	Periodo Actual
Pymes-Individuales	Estado de situación financiera, corriente/no corriente	817005097	2024-12-31	PROWARE HS S.A.S	N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	Cra 16 A 78 11 Ofc 201 B	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	Periodo Actual
Pymes-Individuales	Estado de situación financiera, corriente/no corriente	830045306	2024-12-31	SECURITEC LTDA	N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad	03. SOCIEDAD LIMITADA	CALLE 100 13 41 OFIC 102	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	Periodo Actual
Pymes-Individuales	Estado de situación financiera, corriente/no corriente	860518574	2024-12-31	CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES CSC LTDA	N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad	03. SOCIEDAD LIMITADA	CRA 26 85 A 32	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.	Periodo Actual
Pymes-Individuales	Estado de situación financiera, corriente/no corriente	900099098	2024-12-31	AP Ingenieria SAS	N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	calle 54 46 127	ATLANTICO	BARRANQUILLA-ATLANTICO	Periodo Actual